GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
CONSEJO REGIONAL

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL AMAZONAS N° 010 DE FECHA 26-09-2024.

Siendo las 09:30 de la mañana del día jueves 26 de setiembre del año 2024, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria N° 010, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal f) del artículo 70° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Amazonas, aprobado con Ordenanza Regional N° 452-2019-GRA/CR-SE, modificado con Ordenanza Regional N° 006-2020-GRA/CR-SE; se reunieron los integrantes del Consejo Regional en la sala de sesión del consejo Regional del Gobierno Regional Amazonas conformado por:

1. CPC. KATIA MEDINA MELÉNDEZ, Consejera Delegada – C.R. Provincia de Rodríguez de Mendoza.
2. Prof. VIDAL GÓMEZ VARGAS, Consejero Delegado Accesitario – C.R. Provincia de Bongará.
3. Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL, Consejero Regional – Provincia de Chachapoyas.
4. Sr. MILTON H. MENDOZA GARAY, Consejero Regional - Provincia de Utcubamba.
5. Srta. SANDRA FIORELLA CAMPOS ARTEAGA, Consejera Regional - Provincia de Utcubamba.
6. C.S. RICARDO W. GONZALES SALAZAR, Consejero Regional - Provincia de Bagua.
7. Prof. BRAULIO CAICHARO CUNGUMAS, Consejero Regional - Provincia de Condorcanqui.
8. Tec. Enf. MARY INES KASEN CHUJAI, Consejera Regional - Provincia de Condorcanqui.
9. Sr. NIXON ARCE IRIGOIN, Consejero Regional - Provincia de Luya.

La Sesión se dio inicio previa verificación del quorum reglamentario y el saludo cordial de la consejera delegada, CPC. Katia Medina Meléndez a todos los presentes. Seguidamente comunica que al Pleno del consejo Regional que el MC. Pedro David Cátedra Maco, Consejero Regional - Provincia de Bagua se encuentra delicado de salud y muestra la dispensa presentada por Descanso Medico. Igualmente, propone, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 009 realizada el día lunes 23 de agosto de 2024, la misma que ha sido enviada previamente a los correos electrónicos de cada consejero regional para su revisión, y al no haber ninguna observación a la misma, acordaron aprobar por unanimidad y firmar cada uno, como señal de conformidad. Acto seguido se da lectura a la agenda de Sesión Ordinaria N° 010.

ORDEN DEL DÍA

ESTACIÓN DE INFORMES:

1. INFORME N° 0173 - 2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDS-SGDSIO, de fecha 19 de Setiembre del 2024, suscrito por Rosa Zenayda Chávez De Chávez-Sub Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social E Igualdad de Oportunidades, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional, por Intermedio de la Consejera Delegada – CPC. Katia Medina Meléndez, y remite documento, para conocimiento y/o Intervención ante Situación de Hostigamiento y Maltrato Laboral.
2. INFORME N° 0609- 2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GG-GRPPAT, de fecha 20 de Setiembre del 2024, suscrito por Tito Domínguez Bocanegra- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial(e), mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional, por Intermedio de la Consejera Delegada – CPC. Katia Medina Meléndez y eleva informe sobre disponibilidad presupuestal, para la Sub Gerencia de Juventud.
3. INFORME N° 014 - 2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI-CR-L, de fecha 23 de Setiembre del 2024, suscrito por el consejero Regional por la provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoin, mediante el cual informa al Pleno de Consejo Regional, la Implementación parcial de Recomendaciones de la OBRA: "Saldo De Expediente Técnico De La Actividad Tambo Comunitario" con CUI N°2183886.
4. INFORME N° 019 - 2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RWGS-PDCM-CR-B, de fecha 23 de Setiembre del 2024, suscrito por los consejeros Regionales por la provincia de Bagua, Cs. Ricardo w. Gonzales Salazar y Dr. Pedro D. Catedra Maco, mediante el cual informan al Pleno de Consejo Regional, el incumplimiento de la implementación de recomendaciones señaladas en el Acuerdo de Consejo Regional N° 086-2024-GRA/CR-SO. por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional amazonas.
5. INFORME N° 007- 2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/MHMG-CR-U, de fecha 23 de Setiembre del 2024, suscrito por el consejero Regional por la provincia de Utcubamba, Sr. Milton H. Mendoza Garay, mediante el cual informa al Pleno de Consejo Regional, los resultados de la fiscalización que realizo a la obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACION DEL CANAL EL SOLITARIO LOCALIDAD SAN MIGUEL-BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS"; CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2085007.
6. INFORME N° 008 - 2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/SFCA-MYKCH-BCC-CR-U-C, de fecha 23 de Setiembre del 2024, suscrito por los consejeros Regionales por la provincia de Utcubamba y Condorcanqui, Srta. Sandra F. Campos Arteaga, Tec. Enf. Mary I. Kasen Chujai y Prof. Braulio Caicharo Cungumas, mediante el cual informan al Pleno de Consejo Regional, la Implementación parcial de Recomendaciones de la Obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial En La I.E. N°236-Poblado De Ñunya Jalca – Distrito De Bagua Grande – Provincia De Utcubamba – Departamento De Amazonas" con CUI N°2466395.
7. INFORME N° 009- 2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/SFCA-MIKCH-CR-U-C, de fecha 23 de Setiembre del 2024, suscrito por los consejeros Regionales por la provincia de Utcubamba y Condorcanqui, Srta. Sandra F. Campos Arteaga y Tec. Enf. Mary I. Kasen Chujai, mediante el cual informa al Pleno de Consejo Regional, los resultados de la fiscalización que realizo a la obra: "OBRA"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E. N° 17787 EL PORVENIR DEL DISTRITO DE LONYA GRANDE-PROVINCIA DE UTCUBAMBA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CUI N° 2427375.
8. INFORME N° 010 - 2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/SFCA-MHMG/CR-U, de fecha 23 de Setiembre del 2024, suscrito por los consejeros Regionales por la provincia de Bagua, Srta. Sandra F. Campos Arteaga y Sr. Milton H. Mendoza Garay, mediante el cual

informan al Pleno de Consejo Regional, la Implementación parcial de Recomendaciones de la Obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial En La I.E. N°236-Poblado De Ñunya Jalca – Distrito De Bagua Grande – Provincia De Utcubamba – Departamento De Amazonas" con CUI N°2466395.

ESTACIÓN DE OFICIOS:

9. Oficio N° 0136-2024-G.R.Amazonas/GR, de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito la Srta. Leyda Gueiler Rimarachin Cayatopa -Vice Gobernadora del Gobierno Regional Amazonas, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional, por Intermedio de la Consejera Delegada – CPC. Katia Medina Meléndez y traslada documentos para su conocimiento, evaluación, análisis y que pueda proseguir de acuerdo a sus atribuciones como órgano Normativo y fiscalizador del Gobierno Regional.
10. Oficio N° 0750-2024-G.R.Amazonas/SG, de fecha 20 de setiembre de 2024, suscrito por el Abog. Ronald E. Salazar Chumbe – Secretario General-GRA, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada – CPC. Katia Medina Meléndez, y remite Expediente para su aprobación el Informe Multianual de Inversiones en Sanciones Publico Privadas(IMIAPP), del Gobierno Regional Amazonas del Periodo 2024-2026.
11. Oficio N° 0757-2024-G.R.Amazonas/SG, de fecha 24 de setiembre de 2024, suscrito por el Abog. Ronald E. Salazar Chumbe – Secretario General-GRA, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada– CPC. Katia Medina Meléndez, y remite Eleva Actuados con Precisiones al Contenido de Opinión Legal Sobre Periodo de Servidumbre para la Instalación de Redes de Desague en el Predio Destinado, para el Archivo Regional, para evaluación y aprobación.
12. Oficio Mult. N°029-2024-ANCR, de fecha 16 de setiembre del 2024, suscrito por el Presidente de la ANCR, Miguel Ángel Linares Riveros, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada– CPC. Katia Medina Meléndez y hacer llegar invitación para acompañar en las reuniones que sostendrán el día 18 de octubre del año en curso, con el Presidente del Congreso, el Presidente de la Comisión de Descentralización del Congreso y el Contralor General de la República.

ESTACION DE PEDIDOS:

13. Pedido de fecha 16 de setiembre de 2024, suscrito por la consejera Regional por la provincia de Rodríguez de Mendoza, el Cpc. Katia Medina Meléndez. mediante el cual se dirige al pleno del Consejo Regional y SOLICITA AUTORIZACION, para VIAJAR en comisión de servicio oficial, durante los días lunes 30 de setiembre y 01 de octubre del año en curso.
14. Pedido de fecha 16 de setiembre de 2024, suscrito por los consejeros Regionales por la provincia de Condorcanqui y Utcubamba, Tec. Enf. Mary Ines Kasen Chujai , Prof. Braulio Caichio Cungumas y la Srta. Sandra Fiorella Campos, mediante el cual se dirigen al pleno del Consejo Regional y SOLICITAN AUTORIZACION, para VIAJAR en comisión de servicio oficial, durante los días 01 al 09 de octubre del año en curso.
15. Pedido de fecha 17 de setiembre de 2024, suscrito por el consejero Regional por la provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoin, mediante el cual se dirigen al pleno del Consejo Regional y SOLICITA AUTORIZACION, para VIAJAR en comisión de servicio oficial, durante los días 16,17 y 18 de octubre del año en curso.
16. Pedido de fecha 17 de setiembre de 2024, suscrito por el consejero Regional por la provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoin, mediante el cual se dirigen al pleno del Consejo Regional y SOLICITA AUTORIZACION, para VIAJAR en comisión de servicio oficial, durante los días 02, 03 y 04 de octubre del año en curso.
17. Pedido de fecha 17 de setiembre de 2024, suscrito por el consejero Regional por la provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoin, mediante el cual se dirigen al pleno del Consejo Regional y SOLICITA AUTORIZACION, para VIAJAR en comisión de servicio oficial, durante los días 10,11,14 y 15 de octubre del año en curso.
18. Pedido de fecha 18 de setiembre de 2024, suscrito por el consejero Regional por la provincia de Utcubamba, Sr. Milton H. Mendoza Garay, mediante el cual se dirigen al pleno del Consejo Regional y SOLICITA AUTORIZACION, para VIAJAR en comisión de servicio oficial, durante los días 09 al 11 de octubre del año en curso.
19. Pedido de fecha 24 de setiembre de 2024, suscrito por el consejero Regional por la provincia de Bongará, Prof. Vidal Gómez Vargas, mediante el cual se dirigen al pleno del Consejo Regional y SOLICITA AUTORIZACION, para VIAJAR en comisión de servicio oficial, durante los días 16,17 y 18 de octubre del año en curso.

ESTACION DE SOLICITUDES:

20. Solicitud S/N, de fecha 20 de setiembre de 2024, suscrito por Dr. Pedro David Catedra Maco, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional, por Intermedio de la Consejera Delegada – CPC. Katia Medina Meléndez, y solicita Dispensa por Descanso Medico a Sesión Ordinaria N° 10.

En este acto la Consejera Delegada, comunica al Pleno del Consejo Regional que en despacho existen documentos ingresado por mesa de partes del Consejo, los cuales pone a conocimiento para decision del pleno y de estimarlo pertinente ingresarlos a la agenda. Siendo aceptados por ser documentos presentados por algunos consejeros regionales.

OTROS DOCUMENTOS:

21. Oficio N° 01 CCF-AB-2024 de fecha 24 de setiembre del 2024, suscrito por el Presidente del Comité de Coordinación y Fiscalización – Proyecto Vial Bambamarca, Marañon – Amazonas, digido a la Consejera Delegada, Katia Medina Melendez, invitándolos a participar en mesa de trabajo según convenio de ambas regiones en el GORE Cajamarca.
22. INFORME N° 011-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/SFCA-IMKCH-CR-U-C, de fecha 24 de setiembre de 2024, suscrito por los consejeros regionales de la Provincia de Utcubamba y Condorcanqui, Srta. Sandra Fiorella Campos Arteaga, y la Tecn. Enfer. Mary

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
CONSEJO REGIONAL

Ines Kasen Chujai, respecto a la fiscalización de la obra: "Renovación de Bocatoma en el Servicio de Agua para Riego – Canal Aventurero Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas" Con Cui N° 2609320.

23. INFORME N° 012-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/SFCA-IMKCH-CR-U-C, de fecha 18 de setiembre de 2024, suscrito por los consejeros regionales de la Provincia de Utcubamba y Condorcanqui, Srta. Sandra Fiorella Campos Arteaga, y la Tecn. Enfer. Mary Ines Kasen Chujai, respecto a la fiscalización de la obra: "Creación de los Servicios de Transitabilidad del Puente Carrozable El Salao, Distrito de Cajaruro – Utcubamba – Amazonas" CUI N°2337113.
24. INFORME N° 005-2024-GOB.REG.AMAZONAS/COPPyAT-CR, de fecha 25 de setiembre de 2024, suscrito por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a APROBAR LA TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TÍTULO GRATUITO DEL TERRENO CON ÁREA DE 8345.29 M² INSCRITO CON PARTIDA REGISTRAL N°11048677 REGISTRADO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARÁ, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS.
25. Pedido de fecha 25 de setiembre de 2024, suscrito por el consejero Regional por la provincia de Bagua, CS. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, mediante el cual se dirigen al pleno del Consejo Regional y SOLICITA AUTORIZACION, para VIAJAR en comisión de servicio oficial, durante los días 14 y 15 de octubre del año en curso.
26. Pedido de fecha 25 de setiembre de 2024, suscrito por el consejero Regional por la provincia de Bagua, CS. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, mediante el cual se dirigen al pleno del Consejo Regional y SOLICITA AUTORIZACION, para VIAJAR en comisión de servicio oficial, durante los días 28 al 31 de octubre del año en curso.
27. INFORME N° 007-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/IMKCH-BCC-CR-C, de fecha 18 de setiembre de 2024, suscrito por los consejeros regionales de la Provincia de Condorcanqui, Tecn. Enf. Mary Ines Kasen Chujai, el Prof. Braulio Caicharo Cungumas, respecto a la fiscalización de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la Institución Educativa "JVA en el CPM Juan Velasco Alvarado, Distrito de Nieva – Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas" con CUI N° 2381267.
28. INFORME N° 006-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-CRC, de fecha 19 de setiembre de 2024, suscrito por los consejeros regionales de la Provincia de Condorcanqui, Tecn. Enf. Mary Ines Kasen Chujai, el Prof. Braulio Caicharo Cungumas, respecto a la fiscalización de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el Jr. Iquitos, Jr. Amazonas, Jr. Francisco Bolognesi, Jr. Unkum Tukup Um, Jr. San Martin y av. Juan Velasco Alvarado del CP Juan Velasco Alvarado del Distrito de Nieva – Provincia de Condorcanqui – Departamento de Amazonas" CUI N° 2525228.

DESPACHO

ESTACIÓN DE INFORMES:

PUNTO 1:

INFORME N° 0173 - 2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDS-SGDSIO, de fecha 19 de Setiembre del 2024, suscrito por Rosa Zenayda Chávez De Chávez-Sub Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social E Igualdad de Oportunidades, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional, por Intermedio de la Consejera Delegada – CPC. Katia Medina Meléndez, y remite documento, para conocimiento y/o Intervención ante Situación de Hostigamiento y Maltrato Laboral.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración.

El Pleno del Consejo Regional, teniendo en consideración que es un hecho administrativo, no se pronuncia al respecto, por lo que no se emite acuerdo de consejo; opinando que la COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA MUJER, DEL NIÑO, JUVENTUDES Y DEL ADULTO MAYOR de oficio debe avocarse a la causa, y según sus atribuciones y analisis del caso promover soluciones, o en su defecto informar al Pleno a efectos de ser necesario tomar las medidas correctivas respectivas.

PUNTO 2:

INFORME N° 0609- 2024--GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GG-GRPPAT, de fecha 20 de Setiembre del 2024, suscrito por Tito Domínguez Bocanegra- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial(e), mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional, por Intermedio de la Consejera Delegada – CPC. Katia Medina Meléndez y eleva informe sobre disponibilidad presupuestal, para la Sub Gerencia de Juventud.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero Regional de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal, como Presidente de la Comisión Ordinaria de Constitución, Normas, Asuntos Legles y Descentralización, por ser un expediente que obra en su Comisión, Llegando a las siguientes.

El Prof. Engels Escobedo Portal, como Presidente de la Comisión Ordinaria de Constitución, Normas, Asuntos Legles y Descentralización, precisa que ciertamente el expediente obra en su comisión al existir observaciones que recien estan siendo subsanadas, y en ese sentido como comisión encargada hemos emitido el Dictamen correspondiente, llegado a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIÓN:

La Comisión Ordinaria de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización del Consejo Regional, llegó a la conclusión que el expediente presentado para modificación del ROF del Gobierno Regional Amazonas, se sustenta en la modificación de:

Las Funciones del Gobernador Regional, que revisado el expediente y comparado con la norma modificatoria, se encuentra motivada fáctica y jurídica, por lo que se estima viable la autorización de la modificación en ese extremo.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
CONSEJO REGIONAL

Las Funciones del Consejo Regional, que analizado el expediente y contrastado con la norma modificatoria, se encuentra debidamente motivada fáctica y jurídicamente, por lo que también se estima viable la autorización de la modificación en ese extremo.
Creación de la SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Social, modificación que revisado el expediente materia del presente se encuentra conforme y en cumplimiento a los lineamientos legales, por lo que se estima factible la autorización de la modificación en ese extremo.
El cambio de denominación de la Oficina de Defensa Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres, por GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, la misma que se encuentra motivada fáctica y jurídicamente, por lo que se estima pertinente la autorización de la modificación en ese extremo.

RECOMENDACIONES:

AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL

1. Que el Expediente alcanzado a la Comisión Ordinaria de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización del Consejo Regional a través del Oficio N° 000119-2024-G.R.AMAZONAS/SG, de fecha 01 de marzo del 2024, debe ser atendido en cumplimiento de la normatividad nacional, para que el ejecutivo regional estandarice los servicios administrativos del Gobierno Regional.
2. APROBAR la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Amazonas, en los extremos de Funciones del Gobernador Regional artículo 08 en 06 literales: C, L, O, V, W y X; Funciones del Consejo Regional artículo 15 en 02 literales K y T; la creación de la Sub Gerencia de la Juventud en su artículo 276 y 277, y el Cambio de Denominación de la Oficina de Defensa Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres por Gerencia Regional de Gestión de Riesgos de Desastres modificando su artículo 36, con los artículos 357 y 358 del ROF, mediante Ordenanza Regional, según el cuadro adjunto:

CUADRO COMPARATIVO DEL ARTICULADO MODIFICADO DEL ROF

GOBERNADOR REGIONAL	
ROF VIGENTE	ROF MODIFICADO
DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO 8.- FUNCIONES DEL GOBERNADOR REGIONAL	ARTÍCULO 8.- FUNCIONES DEL GOBERNADOR REGIONAL
C. Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza y Direcciones Regionales y Sub Regionales Sectoriales. PÁG. 25	C) Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto. (LEY 31433 Art.3)
NUEVA FUNCIÓN	L) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Coordinación Regional. .(LEY 28968 Art.1)
M) Proponer al Consejo las iniciativas legislativas. PÁG. 26	O) Promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional, de conformidad con su plan de implementación, bajo responsabilidad. .(LEY 31433 Art.3)
V) Las demás que le señale la Ley	V). Asistir a las sesiones del Consejo Regional cuando lo considere. .(LEY 29053 Art.1)
NUEVA FUNCIÓN	W) Proponer al consejo regional las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional". .(LEY 31433 Art.3)
NUEVA FUNCIÓN	X) Las demás que le señale la Ley. .(LEY 31433 Art.3)
CONSEJO REGIONAL	
ARTICULO 15.- FUNCIONES DEL CONSEJO REGIONAL- PÁG. 29 L) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios de la dirección superior, de la administración del gobierno regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.	ARTICULO 15.- FUNCIONES DEL CONSEJO REGIONAL- PÁG. 29 K) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporará los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización. (Ley N° 31812 Art. 1)
NUEVA FUNCIÓN	T) Designar al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional. .(LEY 31433 Art.3)
V) Las demás que les corresponda de acuerdo a ley.	U) Las demás que le correspondan conforme a ley. .(LEY 31433 Art.3)
CREACIÓN DE LA SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD	

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
CONSEJO REGIONAL

	CREACIÓN DE LA SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD La Sub Gerencia de la Juventud está incorporada en el proyecto ROF en el Art. 276 y 277 de la pág. 155.
GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
ÓRGANO DE ASESORAMIENTO ARTICULO 36 Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres. PÁG. 39	ÓRGANO DE LÍNEA ARTICULO 357 y 358 Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres. Ley N° 31913, que aprueba "La modificación de la Ley 27867, Ley de Gobiernos Regionales con la Finalidad de crear la Gerencia Regional de Gestión de Riesgos de Desastres" PÁG. 200

3. DEJAR SIN EFECTO, toda normativa regional que se oponga a la presente disposición.
4. NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y los funcionarios competentes el cumplimiento a la implementación de las presentes recomendaciones; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional.
5. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional y la ordenanza regional que forma parte del mismo, en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web del Gobierno Regional de Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas.), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

El Pleno del Consejo Regional, es de la opinión que la COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA MUJER, DEL NIÑO, JUVENTUDES Y DEL ADULTO MAYOR, de oficio, haga seguimiento a la implementación del presente acuerdo.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 10 llevada a cabo el día jueves 26 de setiembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero. - APROBAR, el DICTAMEN N° 007 -2024-GOB.REG.AMAZONAS/COCNALyD-CR, de fecha 24 de setiembre de 2024, suscrito por los miembros de la Comisión Ordinaria de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización, que recomienda la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Amazonas, expediente que adjunto forma parte del presente acuerdo con anillado en 200 fs. Artículo Segundo. - APROBAR la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Amazonas, en los extremos de Funciones del Gobernador Regional artículo 08 en 06 literales: C, L, O, V, W y X; Funciones del Consejo Regional artículo 15 en 02 literales K y T; la creación de la Sub Gerencia de la Juventud en su artículo 274, y el Cambio de Denominación de la Oficina de Defensa Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres por Gerencia Regional de Gestión de Riesgos de Desastres modificando su artículo 36, con los artículos 357 y 358 del ROF, mediante Ordenanza Regional, según el cuadro adjunto:

CUADRO COMPARATIVO DEL ARTICULADO MODIFICADO DEL ROF

GOBERNADOR REGIONAL	
ROF VIGENTE	ROF MODIFICADO
DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO 8.- FUNCIONES DEL GOBERNADOR REGIONAL	ARTÍCULO 8.- FUNCIONES DEL GOBERNADOR REGIONAL
C. Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza y Direcciones Regionales y Sub Regionales Sectoriales. PÁG. 25	C) Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto. (LEY 31433 Art.3)
NUEVA FUNCIÓN	L) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Coordinación Regional. .(LEY 28968 Art.1)
M) Proponer al Consejo las iniciativas legislativas. PÁG. 26	O) Promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional, de conformidad con su plan de implementación, bajo responsabilidad. .(LEY 31433 Art.3)
V) Las demás que le señala la Ley	V) Asistir a las sesiones del Consejo Regional cuando lo considere. .(LEY 29053 Art.1)
NUEVA FUNCIÓN	W) Proponer al consejo regional las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.". .(LEY 31433 Art.3)
NUEVA FUNCIÓN	X) Las demás que le señale la Ley. .(LEY 31433 Art.3)
CONSEJO REGIONAL	
ARTICULO 15.- FUNCIONES DEL CONSEJO REGIONAL.- PÁG. 29 L) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios de la dirección superior, de la administración del gobierno regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.	ARTICULO 15.- FUNCIONES DEL CONSEJO REGIONAL.- PÁG. 29 K) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporará los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización. (Ley N° 31812 Art. 1)

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
CONSEJO REGIONAL

NUEVA FUNCION	I) Designar al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional. (LEY 31433 Art.3)
V) Las demás que les corresponda de acuerdo a ley.	U) Las demás que le correspondan conforme a ley. (LEY 31433 Art.3)
CREACIÓN DE LA SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD	
	CREACIÓN DE LA SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD La Sub Gerencia de la Juventud está incorporada en el proyecto ROF en el Art. 276 y 277 de la pág. 155.
GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
ÓRGANO DE ASESORAMIENTO ARTICULO 36 Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres. PÁG. 39	ÓRGANO DE LÍNEA ARTICULO 357 y 358 Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres. Ley N° 31913, que aprueba "La modificación de la Ley 27867, Ley de Gobiernos Regionales con la Finalidad de crear la Gerencia Regional de Gestión de Riesgos de Desastres" PÁG. 200

Artículo Tercero. – DEJAR SIN EFECTO, toda normativa regional que se oponga a la presente disposición. Artículo Cuarto.– NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y los funcionarios competentes el cumplimiento a la implementación de las presentes recomendaciones; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. Artículo Quinto. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional y la ordenanza regional que forma parte del mismo, en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web del Gobierno Regional de Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas.), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 3:

INFORME N° 014 - 2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI-CR-L, de fecha 23 de Setiembre del 2024, suscrito por el consejero Regional por la provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoin, mediante el cual informa al Pleno de Consejo Regional, la Implementación parcial de Recomendaciones de la OBRA: "Saldo De Expediente Técnico De La Actividad Tambo Comunitario" con CUI N°2183886.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero Regional de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoin, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a las siguientes.

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la evaluación a los documentos alcanzados por el Gerente General, Director Ejecutivo de Proamazonas y Representante Común del Consorcio Supervisor DH&AS ASOCIADOS de la obra: "SALDO DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD TAMBO COMUNITARIO", con CUI N°2183886., se formulan la conclusión siguiente:

1. Se ha determinado que los servidores y funcionarios de la Dirección Ejecutiva Proamazonas del Gobierno Regional de Amazonas, han cumplido con responsabilidad la implementación de la observación, conclusión y recomendaciones, sobre los hechos observados en la ejecución de la obra: "SALDO DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD TAMBO COMUNITARIO", con CUI N°2183886.
2. Con respecto a las responsabilidades administrativas, en los hechos observados, el Secretario Técnico debe abocarse a la implementación de la recomendación que consiste en determinar las responsabilidades administrativas en que han incurrido los funcionarios y servidores, por lo que deberá dar cumplimiento a la recomendación 2.

RECOMENDACIONES:

En mérito a las observaciones y conclusiones expuestas y en las facultades constituidas en los literales k) y b) de los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, con el propósito de contribuir con la gestión del Gobierno Regional Amazonas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

1. Que, la Gerencia General Regional, remita la documentación del expediente a Secretaría Técnica del Gobierno Regional Amazonas, para seguir su trámite correspondiente e implementación de la recomendación.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 10 llevada a cabo el día jueves 26 de setiembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero. – APROBAR el INFORME N° 014-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI-CR-L, de fecha 23 de setiembre de 2024, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoin, respecto a la IMPLEMENTACIÓN PARCIAL DE RECOMENDACIONES DE LA OBRA: "SALDO DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD TAMBO COMUNITARIO" con CUI N°2183886, el mismo que forma parte del presente. Artículo Segundo. – NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de la única (01) recomendación, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente

Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.geb.pe/regionamazonas.), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 4:

INFORME N° 019 - 2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RWGS-PDCM-CR-B, de fecha 23 de Setiembre del 2024, suscrito por los consejeros Regionales por la provincia de Bagua, Cs. Ricardo w. Gonzales Salazar y Dr. Pedro D. Catedra Maco, mediante el cual informan al Pleno de Consejo Regional, el incumplimiento de la implementación de recomendaciones señaladas en el Acuerdo de Consejo Regional N° 086-2024-GRA/CR-SO. por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional amazonas.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero Regional de Bagua, CS. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a las siguientes.

CONCLUSIÓN:

1. Se ha determinado que el Arq. ROBERTH WONG ZUMAETA-Gerente Regional de Infraestructura de la Sede del Gobierno Regional Amazonas, a través del Ing. ÁLVARO CELIS MARTOS-Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones y profesionales, obviaron la presentación al Consejo Regional de Amazonas, la implementación de la observación y recomendación N° 01; dando lugar a la persistencia de la indicada observación y recomendación expuestas en el INFORME N° 011-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RWGS-PDCM-CR-B, materia de fiscalización de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) I.E. ENRIQUE ASANGKAY DASEM DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"; con código único de inversiones N° 2589268 (OBSERVACIÓN N° 1).

RECOMENDACIONES:

De acuerdo a la naturaleza de la observación y conclusión, se considera pertinente formular la siguiente recomendación:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

Según sus atribuciones disponga:

1. Que, la Gerencia General Regional, remita la documentación del expediente a Secretaría Técnica del Gobierno Regional Amazonas, para el inicio de las acciones administrativas correspondientes al Ing. ÁLVARO CELIS MARTOS-Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede del Gobierno Regional Amazonas y profesionales inmersos en este hecho; por no haber presentado la implementación de la observación y recomendación N° 01, en el plazo establecido en el artículo 65° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Amazonas, señalado en el Informe N° 011-2024-Gobierno Regional Amazonas/RWGS-PDCM-CR-B, aprobado con Acuerdo de Consejo Regional N° 086-2024-GRA/CR-SO, concerniente con la fiscalización de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) I.E. ENRIQUE ASANGKAY DASEM DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"; con código único de inversiones N° 2589268 (Conclusión N° 1).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 10 llevada a cabo el día jueves 26 de setiembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero. – APROBAR el INFORME N° 019-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RWGS-PDCM-CR-B, de fecha 23 de setiembre de 2024, suscrito por los consejeros regionales de la Provincia de Bagua, CS. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar y el MC Pedro David Catedra Maco, respecto al INCUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES SEÑALADAS EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 086-2024-GRA/CR-SO. POR EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, el mismo que forma parte del presente. Artículo Segundo. – NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de la única (01) recomendación, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.geb.pe/regionamazonas.), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 5:

INFORME N° 007- 2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/MHMG-CR-U, de fecha 23 de Setiembre del 2024, suscrito por el consejero Regional por la provincia de Utcubamba, Sr. Milton H. Mendoza Garay, mediante el cual informa al Pleno de Consejo Regional, los resultados de la fiscalización que realizo a la obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACION DEL CANAL EL SOLITARIO LOCALIDAD SAN MIGUEL-BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS"; CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2085007.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra de la Consejer Regional Utcubamba, Sr. Milton Hitler Mendoza Garay, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a las siguientes.

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la fiscalización a la OBRA: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DEL CANAL EL SOLITARIO LOCALIDAD SAN MIGUEL-BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2085007; se formulan las conclusiones siguientes:

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
CONSEJO REGIONAL

1. Se ha comprobado que en la OBRA: "MEJORAMIENTO, REHABILITACION DEL CANAL EL SOLITARIO LOCALIDAD SAN MIGUEL-BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2085007, en la fecha de fiscalización no se localizó una copia completa del expediente técnico aprobado por la Gerencia Sub Regional Utcubamba (Observación N° 1).
2. Se ha determinado que la empresa CONSORCIO EJECUTOR SAN MIGUEL, responsable de la ejecución de la OBRA "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DEL CANAL EL SOLITARIO LOCALIDAD SAN MIGUEL-BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2085007, no dispuso de la presencia del Especialista en Seguridad, Arq. ORLANDO CRUZALEGUI PARDO, CAP N° 11630, considerados en el Contrato de Gerencia Sub Regional N° 001-2023-G.R. Amazonas/GSRU/G (Observación N° 2).
3. Se ha demostrado que en la OBRA: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DEL CANAL EL SOLITARIO LOCALIDAD SAN MIGUEL-BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2085007, no se localizó al Administrador del proyecto y Personal para Control de Salud en Obra, establecido en el Detalle de Financiamiento y Costos Indirectos del Expediente Técnico, con coeficiente de participación uno (1) y también están considerados en el Contrato de Gerencia Sub Regional N° 001-2023-G.R.Amazonas/GSRU/G (Observación N° 3).
4. Se ha comprobado que en la OBRA "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DEL CANAL EL SOLITARIO LOCALIDAD SAN MIGUEL-BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2085007, en el km 0+040 aproximadamente, el deterioro del concreto en la parte superior de un paño del canal, circunstancias que están transgrediendo la Composición del Concreto indicado en las especificaciones técnicas del expediente técnico y también el numeral 9 Calidad de ejecución de la obra, según la CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES del CONTRATO DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 001-2023-G.R. AMAZONAS/GSRU/G (OBSERVACIÓN N° 4).
5. Se ha determinado que en la OBRA "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DEL CANAL EL SOLITARIO LOCALIDAD SAN MIGUEL-BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2085007, la empresa CONSORCIO EJECUTOR SAN MIGUEL, con la opinión favorable del Ingeniero Residente ha tramitado las valorizaciones de obra N° 02-noviembre-2023 y N° 03-marzo-2024 con serias deficiencias administrativas; en las cuales los montos de las valorizaciones acumuladas ejecutadas han sido menores al ochenta por ciento (80%) de los montos de las valorizaciones acumuladas programadas a esas fechas; sin embargo el CONSORCIO CONSULTING UTCUBAMBA con el visto bueno del Ingeniero Jefe Supervisión de Obra, tramitó a la Gerencia Sub Regional Utcubamba, para disponer su revisión y trámite correspondiente y aún más grave con las valorizaciones de obra N° 05-mayo-2024 y N° 06-junio-2024, las cuales contaron con calendario acelerado y sin embargo el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario (Observación N° 5).

RECOMENDACIONES:

En mérito a las observaciones y conclusiones expuestas y en las facultades constituidas en los literales k) y b) de los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, con el propósito de contribuir con la gestión del Gobierno Regional Amazonas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

Según sus atribuciones disponga:

1. Que, la Gerencia General Regional, comunique a la Gerencia Sub Regional Utcubamba, para que dictamine a la empresa CONSORCIO EJECUTOR SAN MIGUEL de la OBRA: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DEL CANAL EL SOLITARIO LOCALIDAD SAN MIGUEL-BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2085007, disponga en obra una copia completa del expediente técnico aprobado (Conclusión N° 1).
2. Que, la Gerencia General Regional, haga de conocimiento a la Gerencia Sub Regional Utcubamba, para que disponga al Jefe de Supervisión de la Obra, para que mediante informe aplique la penalidad comprendida en el hecho señalado en la OBRA: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DEL CANAL EL SOLITARIO LOCALIDAD SAN MIGUEL-BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2085007 (Conclusión N° 2).
3. Que, la Gerencia General Regional, comunique a la Gerencia Sub Regional Utcubamba, para que notifique al Jefe de Supervisión de la Obra, para que mediante informe aplique la penalidad comprendida en el hecho señalado en la OBRA: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DEL CANAL EL SOLITARIO LOCALIDAD SAN MIGUEL-BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2085007 (Conclusión N° 3).
4. Que, la Gerencia General Regional, tome las acciones urgentes en comunicar a la Gerencia Sub Regional Utcubamba, para que notifique con carácter de urgencia a la empresa CONSORCIO EJECUTOR SAN MIGUEL, disponga al Ingeniero Residente de Obra, la subsanación del deterioro de concreto en el paño indicado del canal y asimismo también notificar al CONSORCIO CONSULTING UTCUBAMBA, con la finalidad de disponer al Jefe de Supervisión de Obra, para que mediante

informe aplique la penalidad comprendida en el hecho señalado en la OBRA: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DEL CANAL EL SOLITARIO LOCALIDAD SAN MIGUEL-BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2085007 (Conclusión N° 4).

5. Que, la Gerencia General Regional, comunique a la Gerencia Sub Regional Utcubamba, con la finalidad de disponer con carácter de urgencia al CONSORCIO CONSULTING UTCUBAMBA, para que a través del Ingeniero Jefe de Supervisión de Obra, emitan el informe técnico sustentatorio normativo indicando las razones sustentatorias en aplicación con la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento, las causales que originaron, para la negativa en solicitar a la empresa CONSORCIO SAN MIGUEL, el CALENDARIO ACELERADO a fines del mes de noviembre del año 2023, debido que el monto de la valorización acumulada ejecutada del mes indicado fue menor al ochenta por ciento (80%) del moto de la valorización acumulada programada a esa fecha de la valorización de obra N° 02 y valorización N° 03 y además las valorizaciones de obra N°s 05 y 06, han sido trabajadas con calendario acelerado; en este caso el monto de la valorización acumulada ejecutada fue menor al ochenta por ciento (80%) del moto acumulado programado del nuevo calendario; este hecho que le correspondía la resolución del contrato de ejecución de obra o la intervención económica por la Gerencia Sub Regional Utcubamba, por tal motivo deben responder también de estas incongruencias los profesionales, directivos y responsable de la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente que revisaron y aprobaron los informes en esas condiciones anti técnicas y anti normativos de la OBRA: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DEL CANAL EL SOLITARIO LOCALIDAD SAN MIGUEL-BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2085007 (CONCLUSIÓN N° 5).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 10 llevada a cabo el día jueves 26 de setiembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero. - APROBAR el INFORME N° 007-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/MHMG-CR-U, de fecha 23 de setiembre de 2024, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Utcubamba, Sr. Milton Hitler Mendoza Garay, respecto a la fiscalización de la obra: "Mejoramiento, Rehabilitación del Canal el Solitario Localidad San Miguel - Bagua Grande, Provincia de Utcubamba - Amazonas"; Con CUI N° 2085007, el mismo que forma parte del presente. Artículo Segundo. - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las cinco (05) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.geb.pe/regionamazonas.), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 6:

INFORME N° 008 - 2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/SFCA-MYKCH-BCC-CR-U-C, de fecha 23 de Setiembre del 2024, suscrito por los consejeros Regionales por la provincia de Utcubamba y Condorcanqui, Srta. Sandra F. Campos Arteaga, Tec. Enf. Mary I. Kasen Chujai y Prof. Braulio Caicharo Cungumas, mediante el cual informan al Pleno de Consejo Regional, la Implementación parcial de Recomendaciones de la Obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial En La I.E. N°236-Poblado De Ñunya Jalca – Distrito De Bagua Grande – Provincia De Utcubamba – Departamento De Amazonas" con CUI N°2466395.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra de la Consejer Regional de Utcubamba, Srta. Sandra Fiorella Campos Arteaga, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a las siguientes.

CONCLUSIÓN:

Como resultado de evaluación de los documentos alcanzados por el Gerente General Regional, Gerente Sub Regional de Utcubamba de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E N° 236- POBLADO DE ÑUNYA JALCA – DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2466395 se formulan la conclusión siguiente:

1. Se ha determinado que los servidores y funcionarios de la GERENCIA SUB REGIONAL DE UTCUBAMBA del Gobierno Regional de Amazonas, han cumplido parcialmente con la responsabilidad de implementación de observaciones plasmadas a la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E N° 236- POBLADO DE ÑUNYA JALCA – DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2466395.
2. Ante el incumplimiento de lo dispuesto en la Implementación de Recomendaciones; con respecto a EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA aprobado con RESOLUCIÓN DE CONTRALORA N° 95-88-CG, y la Directiva N° 019-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR; "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, EN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS; aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 167-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR.

RECOMENDACIONES:

En mérito a las observaciones y conclusiones expuestas y en las facultades constituidas en los literales k) y b) de los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, con el propósito de contribuir con la gestión del Gobierno Regional Amazonas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

1.- Que, la Gerencia General Regional, remita la documentación del expediente a Secretaría Técnica del Gobierno Regional Amazonas, o a quien corresponda, para seguir su trámite correspondiente.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 10 llevada a cabo el día jueves 26 de setiembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero. - APROBAR el INFORME N° 008-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/SFCA-MYCHK-BCC-CR-U-C, de fecha 23 de setiembre de 2024, suscrito por los consejeros regionales de la Provincia de Utcubamba y Condorcanqui, Srta. Sandra Fiorella Campos Arteaga, Tecn. Enfer. Mary Ines Kasen Chujai y Prof. Braulio Caicharo Cungumas, respecto a la fiscalización de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en la I.E N°236- Poblado de Ñunya Jalca - Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba - Departamento de Amazonas" Con CUI N°2466395, el mismo que forma parte del presente. Artículo Segundo. - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de la única (01) recomendación, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.geb.pe/regionamazonas.), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 7:

INFORME N° 009- 2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/SFCA-MIKCH-CR-U-C, de fecha 23 de Setiembre del 2024, suscrito por los consejeros Regionales por la provincia de Utcubamba y Condorcanqui, Srta. Sandra F. Campos Arteaga y Tec. Enf. Mary I. Kasen Chujai, mediante el cual informa al Pleno de Consejo Regional, los resultados de la fiscalización que realizo a la obra: "OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E. N° 17787 EL PORVENIR DEL DISTRITO DE LONYA GRANDE-PROVINCIA DE UTCUBAMBA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CUI N° 2427375.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra de la Consejer Regional de Utcubamba, Srta. Sandra Fiorella Campos Arteaga, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a las siguientes.

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la fiscalización a la OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E. N° 17787 EL PORVENIR DEL DISTRITO DE LONYA GRANDE-PROVINCIA DE UTCUBAMBA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversión N° 2427375; se formulan las conclusiones siguientes:

1. El Expediente Técnico de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E.N° 17787 EL PORVENIR DEL DISTRITO DE LONYA GRANDE-PROVINCIA DE UTCUBAMBA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, presenta una serie de deficiencias en su elaboración, la misma que está ocasionando retraso en su edificación por aspectos que son incompatibles con el terreno, así mismo se ha cambiado la ubicación de los bloques por las pendientes muy pronunciadas del terreno y asentamiento por presencia de agua en la zona.
2. Personal clave por parte del CONSORCIO EJECUTOR PORVENIR, participa parcialmente, pero según cronograma de participación de especialistas el coeficiente de participación es del 100%, el día de la visita IN SITU faltaban los profesionales Ing. De Seguridad, Ing. Electricista, Ing. De Estructuras e Ing. Sanitario, la topografía no coincide con el original propuesto, además el contratista realizo sus propios ensayos de mecánica de suelos y la capacidad portante es menor a lo señalado en el estudio de mecánica de suelos, asimismo el cerco perimétrico se encuentra en un eje topográfico que presenta depresiones de quebradas no consideradas en el Expediente Técnico.

   Aspectos relevantes que ponen en riesgo el cumplimiento de metas en la ejecución de la obra que podría ocasionar la postergación de la fecha de conclusión de la obra en los plazos establecidos.
3. Se ha determinado la existencia de deslizamientos y la existencia de aguas subterráneas, las cuales se observan en los asentamientos que se han producido en el terreno, el terreno ha perdido su resistencia cortante, los taludes y terraplenes pierden su resistencia y generan flujos de suelo y lodo podrían estar ligados a fenómenos de expansión del suelo subyacente a la superficie (suelos expansivos).

   Se realizó un Estudio Geofísico TOMOGRAFÍA ELÉCTRICA SECTOR EL PORVENIR en el mes de agosto 2023 que de acuerdo a este estudio manifiesta que los materiales superficiales son de tipo suelo limoso arcilloso y los valores de resistividad tienden a ser bajos, estos valores se extenderían hasta los niveles más profundos.

   Se han determinado que en la ladera evaluada se tienen flujos subterráneos de agua que se encuentran entre 5 a 15 m de profundidad y que por la disposición geométrica concuerdan con la masa deslizada, la cual se encontraría entre el contacto suelo con roca. Estas zonas de concentración de agua emanan en la parte baja de la ladera, mediante surgencias de agua.

   La Norma Técnica "Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" es de aplicación obligatoria en la elaboración de los Expedientes Técnicos para Obras de Edificación y para Habilitaciones Urbanas en todo el territorio nacional.

   Durante el proceso de estudios en la formulación del Perfil Técnico, Expediente Técnico, los responsables de la Gerencia Sub Regional Utcubamba, no tuvieron en cuenta la Norma Técnica "metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas" es de

aplicación obligatoria en la elaboración de los expedientes técnicos para obras de edificación y para habilitaciones urbanas en todo el territorio nacional.

Por lo que son pasibles de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, por haber elaborado el Perfil Técnico, Expediente Técnico y haber convocado a proceso de contratación, sin haber seguir los procedimientos establecidos para la aprobación del Expediente Técnico, trayendo como consecuencia que está obra hasta la fecha tenga deficiencias y se ponga en riesgo la infraestructura de la Institución Educativa, por ende de los alumnos, docentes, personal administrativo y pobladores que concurren a dicha Entidad, por lo que son presuntamente responsables, el Gerente Sub Regional de Utcubamba, Director de Infraestructura, proyectista y responsable de Estudios.

RECOMENDACIONES:

En mérito a las observaciones y conclusiones expuestas y en las facultades constituidas en los literales k) y b) de los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, con el propósito de contribuir con la gestión del Gobierno Regional Amazonas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

Según sus atribuciones disponga:

1. Que, la Gerencia General Regional, comunique a la Gerencia Sub Regional Utcubamba, tome acciones inmediatas y deslindar responsabilidades que correspondan para las autoridades y funcionarios y/o servidores públicos que hayan formulado y/o aprobado el Expediente Técnico que ya a ocasionar mayores costos (Observaciones y Conclusiones 01).
2. Que, la Gerencia General Regional, comunique a la Gerencia Sub Regional Utcubamba, tome acciones inmediatas a través de la Dirección de Infraestructura y Medio Ambiente apertura un dren interceptador en la parte alta de la ladera entre el reservorio existente y viviendas ubicadas ahí. La profundidad de excavación será no menor de 8.00 m y tendrá una longitud de entre 25 a 30 m. Coordenadas inicio: 785789.00 E – 9325294 N y Coordenadas final: 785813.58 E – 9325310.92 N. El proceso constructivo consistirá de la apertura de la zanja, entibado de paredes, colocación de geo textil de gramadura # #200, colocación de filtro de 6", colocación de tubería HDPE de 4" y colocación de filtro. La descarga será hacia el flanco derecho de la ladera, es decir hacia la quebrada ahí ubicada.
3. Que, la Gerencia General Regional, comunique a la Gerencia Sub Regional Utcubamba, aplicar las penalidades respectivas de acuerdo al CONTRATO DE GERENCIA DE GERENCIA SUB REGIONAL N°007-2022. G.R. AMAZONAS/GSRU/G, respecto a la no permanencia de profesional clave, (Observaciones y Conclusiones 01).
4. Disponer a Secretaría Técnica de la Gerencia Sub Regional de Utcubamba inicie las acciones administrativas a fin de deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores por el incumplimiento del contrato por parte del contratista, por el incumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento, al haber permitido la omisión de actos por parte del ejecutor de obra. (Observaciones y Conclusiones 01).
5. Disponga a Procuraduría Pública Regional, el inicio de las Acciones Legales, contra los que resulten responsables en la Elaboración del Perfil Técnico, Expediente Técnico y a los que aprobaron dicho proyecto, sin haber realizado el debido estudio de suelos.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 10 llevada a cabo el día jueves 26 de setiembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero. – APROBAR el INFORME N° 009-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/SFCA-MIKCH-CR-U-C, de fecha 23 de setiembre de 2024, suscrito por los consejeros regionales de la Provincia de Utcubamba y Condorcanqui, Srta. Sandra Fiorella Campos Arteaga, y la Tecn. Enfer. Mary Ines Kasen Chujai, respecto a la fiscalización de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial y Primario en la I.E. N° 17787 el Porvenir del Distrito de Lonya Grande - Provincia de Utcubamba - Departamento de Amazonas", CUI N° 2427375, el mismo que forma parte del presente. Artículo Segundo. – NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las cinco (05) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas.), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 8:

INFORME N° 010 - 2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/SFCA-MHMG/CR-U, de fecha 23 de Setiembre del 2024, suscrito por los consejeros Regionales por la provincia de Bagua, Srta. Sandra F. Campos Arteaga y Sr. Milton H. Mendoza Garay, mediante el cual informan al Pleno de Consejo Regional, la Implementación parcial de Recomendaciones de la Obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial En La I.E. N°236-Poblado De Ñunya Jalca – Distrito De Bagua Grande – Provincia De Utcubamba – Departamento De Amazonas" con CUI N°2466395.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra de la Consejer Regional de Utcubamba, Srta. Sandra Fiorella Campos Arteaga, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a las siguientes.

CONCLUSIÓN:

RAUL PABLO ARELLANO PEREZ · FE PÚBLICA · ABOGADO - NOTARIO REG. N° 18 · CHACHAPOYAS · PERÚ ·

Como resultado de la evaluación a los documentos alcanzados por el Gerente General Regional, Gerente Sub Regional de Utcubamba de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E N° 236- POBLADO DE ÑUNYA JALCA – DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2466395 se formulan la conclusión siguiente: Se ha determinado que los servidores y funcionarios de la GERENCIA SUB REGIONAL DE UTCUBAMBA del Gobierno Regional de Amazonas, han cumplido con responsabilidad la implementación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E N° 236- POBLADO DE ÑUNYA JALCA – DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2466395. Al no tener en consideración lo establecido en la; Resolución de Contralora N° 195-88-CG, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA y la DIRECTIVA N° 019-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 167-2019- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, EN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS".

RECOMENDACIONES:

En mérito a las observaciones y conclusiones expuestas y en las facultades constituidas en los literales k) y b) de los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, con el propósito de contribuir con la gestión del Gobierno Regional Amazonas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

1. Que, la Gerencia General Regional, remita la documentación del expediente a Secretaría Técnica del Gobierno Regional Amazonas, para seguir su trámite correspondiente y determine las responsabilidades que el caso amerite.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 10 llevada a cabo el día jueves 26 de setiembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero. – APROBAR el INFORME N° 010-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/SFCA-MHMG-CR-U, de fecha 17 de setiembre de 2024, suscrito por los consejeros regionales de la Provincia de Utcubamba, Srta. Sandra Fiorella Campos Arteaga, y el Sr. Milton Hitler Mendoza Garay, respecto a la fiscalización de la obra: Implementación parcial de recomendaciones de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en la I.E N° 236- Poblado de Ñunya Jalca – Distrito de Bagua Grande – Provincia de Utcubamba – Departamento de Amazonas" con CUI N° 2466395, el mismo que forma parte del presente. Artículo Segundo. – NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de la única (01) recomendación, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

ESTACIÓN DE OFICIOS

PUNTO 9:

Oficio N° 0136-2024-G.R.Amazonas/GR, de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito la Srta. Leyda Gueiler Rimarachin Cayatopa -Vice Gobernadora del Gobierno Regional Amazonas, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional, por Intermedio de la Consejera Delegada – CPC. Katia Medina Meléndez y traslada documentos para su conocimiento, evaluación, análisis y que pueda proseguir de acuerdo a sus atribuciones como órgano Normativo y fiscalizador del Gobierno Regional.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para su consideración, precisando que dicho documentos se refiere y da lectura en extrato al mismo.

Que, la Gerencia Regional de Control de Amazonas, a través del OFICIO N° 000402-2024-CG/GRAM, remite el INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 10255-2024-CG/GRAM-AOP, "DEVENGADOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF) SIN CONTAR CON SUSTENTO", donde se concluye que se ha advertido un hecho irregular evidenciado, el cual ha sido detallado en el presente Informe hecho irregular que afectó la legalidad, veracidad y transparencia y debido proceso del uso de los recursos públicos. Por otro lado, con Oficio N° 1714-2024-EF/5206, de fecha 18 de mayo de 2024, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, da a conocer al Director Regional de Administración del Gobierno Regional Amazonas que ha tomado conocimiento de una Resolución suscrita por su Dirección donde se dispuso la afectación al presupuesto institucional del año fiscal 2023 depositando importes en una cuenta corriente en el Banco de la Nación cuya apertura no ha sido autorizada por la Dirección General del Tesoro Público. Así mismo, a través del Oficio N° 2321-2024-EF/52.06, de fecha 15 de julio de 2024, la Dirección General del Tesoro Público solicita al Director Regional de Administración del Gobierno Regional Amazonas se sirva disponer lo pertinente de manera que se efectué los depósitos (reversión) de los montos faltantes.

En tal razón, la Consejera Regional por la Provincia de Rodríguez de Mendoza CPC Katia Medina Meléndez, propone al Pleno del Consejo Regional formar una comisión investigadora, siendo esta propuesta aceptada y autorizandole conformar la COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, con la finalidad de fiscalizar e indagar en la oficinas comprometidas respectos a los procedimientos administrativos y otros vinculados a la administración de los fondos públicos del Gobierno Regional de Amazonas y la posterior formulación del informe respectivo.

Propuesta la terna, el pleno del consejo regional planteada la propuesta, consigna en dicha comisión a tres (03) consejeros regionales, no habiendo oposición al respecto.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
CONSEJO REGIONAL

Consejera Delegada – Prov. Rodríguez de Mendoza,	CPC.	KATIA MEDINA MELÉNDEZ.	PRESIDENTE
Consejero Regional – Prov. Utcubamba,	SR.	MILTON H. MENDOZA GARAY.	SECRETARIO
Consejero Regional – Prov. Bagua,	CS.	RICARDO W GONZALES SALAZAR.	MIEMBRO

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión *Ordinaria N° 10 llevada* a cabo el día jueves 26 de setiembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero. - CONFORMAR la COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN con la finalidad de fiscalizar e indagar respectos a los procedimientos administrativos y otros vinculados a la administración de los fondos públicos del Gobierno Regional de Amazonas y la posterior formulación del informe respectivo, conformado por tres (03) Consejeros Regionales que se describen seguidamente:

Consejera Delegada – Prov. Rodríguez de Mendoza,	CPC.	KATIA MEDINA MELÉNDEZ.	PRESIDENTE
Consejero Regional – Prov. Utcubamba,	SR.	MILTON H. MENDOZA GARAY.	SECRETARIO
Consejero Regional – Prov. Bagua,	CS.	RICARDO W GONZALES SALAZAR.	MIEMBRO

Artículo Segundo. - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes el reconocimiento que correspondiente otorgándole las facilidades que amerite en el desarrollo de sus labores. Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.geb.pe/regionamazonas.), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 10:

Oficio N° 0750-2024-G.R.Amazonas/SG, de fecha 20 de setiembre de 2024, suscrito por el Abog. Ronald E. Salazar Chumbe – Secretario General-GRA, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada – CPC. Katia Medina Meléndez, y remite Expediente para su aprobación el Informe Multianual de Inversiones en Sanciones Publico Privadas(IMIAPP), del Gobierno Regional Amazonas del Periodo 2024-2026.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para consideración y decisión final, precisando que dicho informe tiene todos los informes de las areas respectivas.

El Pleno del Consejo Regional, escuchado las razones en los informes del expediente, no tiene objeciones al mismo, a razon que, el Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, Cartos González Mendoza, con el que precisa, sírvase encontrar adjunto al presente, el Memorando N° 097-2024-EF/68.03, elaborado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada de este Ministerio, para su conocimiento y fines pertinentes. Memorando en el cual la Directora General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, María Susana Morales Loaiza, con el que precisa, sírvase encontrar adjunto al presente documento, el Informe N° 071-2024-EF/68.03, elaborado por la Dirección de Promoción de Inversión Privada de esta Dirección General, que la suscrita hace suyo en toda su extensión. Informe del Especialista en Promoción de Asociaciones Público Privadas Dirección de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, CARLOS GUERRA GOYBURO, con el que concluye su informe, que: El presente informe contiene la opinión de la DGPPIP sobre la propuesta de IMIAPP 2024-2026 del Gobierno Regional de Amazonas en los temas de su competencia. Asimismo que, sobre el particular, a través del presente informe, el Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión señalando que el proyecto de IMIAPP no contiene materias de su competencia.

En tal razón, habiéndose pronunciado el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 056-2024-EF/15.01 de fecha 28 de agosto de 2024 e Informe N° 071-2024-EF/68.03 de fecha 27 de agosto de 2024, corresponde al Gobierno Regional de Amazonas efectuar la aprobación del IMIAPP mediante Acuerdo de Concejo y posteriormente informar a dicha entidad para su publicación.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 10 llevada a cabo el día jueves 26 de setiembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero. - APROBAR EL INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (IMIAPP), en el marco del Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento, o norma que la modifique o sustituya. Artículo Segundo.- REMITIR el IMIAPP aprobado a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento con el numeral 40.8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362. Artículo Tercero. - NOTIFICAR al Gobernador Regional Sr. Gilmer Wilson Horma Corrales DISPONGA a través de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, emitir la Directiva y demás normas reglamentarias que correspondan, en cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.geb.pe/regionamazonas.), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 11:

Oficio N° 0757-2024-G.R.Amazonas/SG, de fecha 24 de setiembre de 2024, suscrito por el Abog. Ronald E. Salazar Chumbe – Secretario General-GRA, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada– CPC. Katia Medina

Meléndez, y remite Eleva Actuados con Precisiones al Contenido de Opinión Legal Sobre Periodo de Servidumbre para la Instalación de Redes de Desague en el Predio Destinado, para el Archivo Regional, para evaluación y aprobación.
La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para consideración y decisión final, precisando que dicho expediente debe ser derivado a la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Transporte y Proyectos de Impacto Ambiental, para los fines de su competencia.
Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 10 llevada a cabo el día jueves 26 de setiembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero. - DERIVAR a los miembros de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Transporte y Proyectos de Impacto Ambiental, el Oficio N° 000757-2024-G.R.AMAZONAS/ SG de fecha 24 de setiembre de 2024, suscrito por el Abg. Ronald E. Salazar Chumbe – Secretario General del Gobierno Regional de Amazonas, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada – CPC. Katia Medina Meléndez, y eleva actuados con precisiones al contenido de opinión legal sobre predio de servidumbre para la instalación de redes de desagüe en el predio destinado para el archivo regional en 44 files, para su evaluación, análisis y la posterior propuesta del Informe correspondiente al pleno del Consejo Regional para ser debatido en una próxima Sesión. Artículo Segundo. - NOTIFICAR a los miembros de las comisiones encargadas realizar su ante este pleno en el plazo de 15 días útiles, según el artículo 69 del Reglamento Interno del Consejo Regional. Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas.), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 12:

Oficio Mult. N°029-2024-ANCR, de fecha 16 de setiembre del 2024, suscrito por el Presidente de la ANCR, Miguel Ángel Linares Riveros, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada- CPC. Katia Medina Meléndez y hacer llegar invitación para acompañar en las reuniones que sostendrán el día 18 de octubre del año en curso, con el Presidente del Congreso, el Presidente de la Comisión de Descentralización del Congreso y el Contralor General de la República.
La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para consideración y decisión final, precisando que en dicha reunión es bueno que participen todos los consejeros regionales, sin excepcion, por ser de interes general, y que todos debemos tener conocimiento de los temas a tratar.
El Pleno del Consejo Regional estima que, al ser una invitación al Pleno y siendo temas que se han debatido en las reuniones de consejeros regionales a nivel nacional, estiman que su participación en dicha reunión es necesaria.
Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 10 llevada a cabo el día jueves 26 de setiembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero.- AUTORIZAR el VIAJE DE REPRESENTACIÓN a los Consejeros Regionales, CPC. KATIA MEDINA MELÉNDEZ, Consejera Delegada, Prof. VIDAL GÓMEZ VARGAS, Consejero Regional por la Provincia de Bongará. Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL, Consejero Regional por la Provincia de Chachapoyas. Sr. MILTON H. MENDOZA GARAY, Consejero Regional por la Provincia de Utcubamba. Srta. SANDRA FIORELLA CAMPOS ARTEAGA, Consejera Regional por la Provincia de Utcubamba. C.S. RICARDO W. GONZALES SALAZAR, Consejero Regional por la Provincia de Bagua. MC. PEDRO DAVID CÁTEDRA MACO, Consejero Regional por la Provincia de Bagua. Prof. BRAULIO CAICHARO CUNGUMAS, Consejero Regional por la Provincia de Condorcanqui. Tec. Enf. MARY INES KASEN CHUJAI, Consejera Regional por la Provincia de Condorcanqui. Sr. NIXON ARCE IRIGOIN, Consejero Regional por la Provincia de Luya, a participar en las reuniones de trabajo respecto al Proyecto de Ley N° 7581/20223-CR, y el Reglamento de la Ley N° 31812, el Presidente del Congreso de la República, el Presidente de la Comisión de Descentralización del Congreso de la República y el Contralor General de la República, que se llevará a cabo el día 18 de octubre del presente año; en la ciudad de Lima. Artículo Segundo.- NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde a los comisionados descritos en los artículos precedentes, de conformidad con la directiva de viáticos. Artículo Tercero.- ESTABLECER, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas. Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas.), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

ESTACIÓN DE PEDIDOS

PUNTO 13:

Pedido del Consejero Regional por la provincia de Rodríguez de Mendoza, CPC. Katia Medina Meléndez, de fecha 16 de setiembre de 2024, mediante el cual solicita AUTORIZACIÓN para VIAJAR en comisión de servicio oficial junto al equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, CPCC. Luis Cámara Japa, y el Sr. Roger Maldonado Pizarro – Conductor de la Unidad Móvil alquilada al Consejo Regional, asimismo; solicito la AUTORIZACIÓN de salida de la unidad móvil alquilada al consejo regional (Camioneta Toyota BPP-918), durante los días 30 de setiembre y 01 de octubre del presente año en curso, con la finalidad de realizar visita de campo in situ a la siguiente Obra: 1) Obra: "Mejoramiento del Acceso a Servicios De Salud del Segundo Nivel de Atención en el Ámbito

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
CONSEJO REGIONAL

de Influencia del Hospital María Auxiliadora de la Provincia De Rodríguez de Mendoza-Región Amazonas". Visita a realizarse el día lunes 30 de setiembre del 2024. 2) Visita a las oficinas administrativas, supervisión y ejecución.
La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado, para su conocimiento y consideración.
Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 10 llevada a cabo el día jueves 26 de setiembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero: AUTORIZAR, VIAJAR en comisión de servicio oficial a la Consejera Regional por la provincia de Rodríguez de Mendoza, CPC. Katia Medina Meléndez, junto al equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, CPCC. Luis Cámara Japa, y el Sr. Ángel Ernesto Alvarado Trigoso – Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional, asimismo; se autoriza la salida de la unidad móvil asignada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG-475), durante los días 30 de setiembre y 01 de octubre del presente año en curso, con la finalidad de realizar visita de campo in situ a la siguiente 1) Obra: "Mejoramiento del Acceso a Servicios De Salud del Segundo Nivel de Atención en el Ámbito de Influencia del Hospital María Auxiliadora de la Provincia De Rodríguez de Mendoza-Región Amazonas". Visita a realizarse el día lunes 30 de setiembre del 2024. 2) Visita a las oficinas administrativas, supervisión y ejecución. Artículo Segundo. - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos. Artículo Tercero. – ESTABLECER, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas. Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.geb.pe/regionamazonas.), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.
PUNTO 14:
Pedido del Consejero Regional por la provincia de Condorcanqui Tec. Enf. Mary Ines Kasen Chujai, Prof. Braulio Caicharo Cungumas y Srta. Sandra Fiorella Campos, de fecha 16 de setiembre de 2024, mediante el cual solicita AUTORIZACIÓN para VIAJAR en comisión de servicio oficial junto con el equipo técnico del Consejo Regional el Ing. José Carlos Aguilar Roldan, durante los días 01 al 09 de octubre del presente, con la finalidad de realizar visita inopinada in situ a las siguientes obras: 1) "Construcción de Ambiente de Residencia; En el (La) I.E. Arutam Distrito de Rio Santiago, Provincia Condorcanqui, Departamento Amazonas". Cui N° 2588711.2) "Construcción de Ambiente de Residencia; en el (la) I.E. Moisés Moreno Romero en la Localidad Huampami, Distrito del CENEPA, Provincia Condorcanqui, Departamento Amazonas". CUI N° 2589427.3) "Construcción de Ambiente de Residencia; en el (la) I.E. Hilario Chuin Bashutat en la Localidad Kusu Kubaim, Distrito del CENEPA, Provincia Condorcanqui, Departamento Amazonas". CUI N° 2589430.4)"Creación de los Servicios de Transpirabilidad entre las Comunidades Nativas de Peas y Seasme - Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui – Amazonas". CUI N° 2378153.
Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 10 llevada a cabo el día jueves 26 de setiembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero: AUTORIZAR, VIAJAR en comisión de servicio oficial a los Consejeros Regionales por la provincia de Condorcanqui Tec. Enf. Mary Ines Kasen Chujai, Prof. Braulio Caicharo Cungumas y Srta. Sandra Fiorella Campos, junto con el equipo técnico del Consejo Regional el Ing. José Carlos Aguilar Roldan, durante los días 01 al 09 de octubre del presente, con la finalidad de realizar visita inopinada in situ a las siguientes obras: 1) "Construcción de Ambiente de Residencia; En el (La) I.E. Arutam Distrito de Rio Santiago, Provincia Condorcanqui, Departamento Amazonas". Cui N° 2588711. 2) "Construcción de Ambiente de Residencia; en el (la) I.E. Moisés Moreno Romero en la Localidad Huampami, Distrito del CENEPA, Provincia Condorcanqui, Departamento Amazonas". CUI N° 2589427. 3) "Construcción de Ambiente de Residencia; en el (la) I.E. Hilario Chuin Bashutat en la Localidad Kusu Kubaim, Distrito del CENEPA, Provincia Condorcanqui, Departamento Amazonas". CUI N° 2589430 .4) "Creación de los Servicios de Transpirabilidad entre las Comunidades Nativas de Peas y Seasme - Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui – Amazonas". CUI N° 2378153. Artículo Segundo. - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos. Artículo Tercero. – ESTABLECER, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas. Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.geb.pe/regionamazonas.), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.
PUNTO 15:
Pedido del Consejero Regional por la provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoin, de fecha 17 de setiembre de 2024, mediante el cual solicita AUTORIZACIÓN para VIAJAR en comisión de servicio oficial junto con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado por Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, CPCC. Luis A. Cámara Japa, Sr. José Fernando Guevara Marín – Relacionista Público del Consejo Regional, del mismo modo al Sr. Ángel E. Alvarado Trigoso – Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional, para VIAJAR en Comisión de Servicio Oficial durante los días 16,17 y 18 de octubre del presente año, con la finalidad de realizar labor fiscalizadora in situ a la siguiente obra:"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES YOPSOL, CARANGOTE, ISHPINGO Y CUANGAPAMPA, DISTRITO DE SANTO TOMAS - LUYA – AMAZONAS". Cui N° 2123171.
También solicito que se AUTORIZA la salida de la unidad móvil alquilada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG - 475).

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
CONSEJO REGIONAL

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 10 llevada a cabo el día jueves 26 de setiembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron Artículo Primero: AUTORIZAR, VIAJAR en comisión de servicio oficial al Consejero Regional por la provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoin, junto con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, CPCC. Luis A. Cámara Japa, Sr. José Fernando Guevara Marín - Relacionista Público del Consejo Regional, del mismo modo al Sr. Ángel E. Alvarado Trigoso - Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional; asimismo, se AUTORIZA la salida de la unidad móvil asignada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG-475) Oficial durante los días 16,17 y 18 de octubre del presente año, con la finalidad de realizar labor fiscalizadora in situ a la siguiente obra: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES YOPSOL, CARANGOTE, ISHPINGO Y CUANGAPAMPA, DISTRITO DE SANTO TOMAS - LUYA - AMAZONAS". CUI N° 2123171. Artículo Segundo. - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos. Artículo Tercero. - ESTABLECER, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas. Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.geb.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 16:

Pedido de fecha 17 de setiembre de 2024, suscrito por el consejero Regional por la provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoin, mediante el cual se dirigen al pleno del Consejo Regional y SOLICITA AUTORIZACION, como consejero Regional de la Provincia de Luya, para VIAJAR en comisión de servicio oficial, durante los días 02,03 y 04 de octubre del año en curso.

El Pleno del Consejo Regional, excepcionalmente por esta vez, al haber solicitado permiso para ausentarse de la sesión y poder viajar y asistir a una reunion de trabajo en lima, y no poderse realizar las coordinaciones y sustentar su pedido, el mismo que se cruza el pedido de otro consejero regional, no se debate en el pleno el pedido del consejero Regional de la Provincia de Luya. No se toma acuerdo al respecto, derivandose al archivo.

PUNTO 17:

Pedido del Consejero Regional por la provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoin, de fecha 17 de setiembre de 2024, mediante el cual solicita AUTORIZACIÓN para VIAJAR en comisión de servicio oficial junto con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado Ing. José Carlos Aguilar Roldan, Srta. Yeni Julia Pérez Vázquez (10 y 11 de octubre)- Auxiliar Administrativo apoyo en la elaboración del acta, CPCC. Luis A. Cámara Japa (14 y 15 de octubre), y el Sr. José Fernando Guevara Marín - Relacionista Público del Consejo Regional, del mismo modo al Sr. Ángel E. Alvarado Trigoso - Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional, para VIAJAR en Comisión de Servicio durante el día jueves 10,11, 14 y 15 de octubre del presente año, con la finalidad de realizar labor fiscalizadora in situ a la siguiente obra de acuerdo al siguiente cronograma:1) "Proyecto Silic y el Imperio en la Localidad del Tingo". CUI N° 2229665.3) "TAMBO COMUNITARIO MICHI-NO-EKI".4) Kuelap.

También solicito que se AUTORIZA la salida de la unidad móvil alquilada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG - 475).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 10 llevada a cabo el día jueves 26 de setiembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero: AUTORIZAR, VIAJAR en comisión de servicio oficial al Consejero Regional por la provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoin, junto con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado por Ing. José Carlos Aguilar Roldan, Srta. Yeni Julia Pérez Vázquez (10 y 11 de octubre)- Auxiliar Administrativo apoyo en la elaboración del acta, CPCC. Luis A. Cámara Japa (14 y 15 de octubre), y el Sr. José Fernando Guevara Marín - Relacionista Público del Consejo Regional, del mismo modo al Sr. Ángel E. Alvarado Trigoso - Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional; asimismo, se AUTORIZA la salida de la unidad móvil asignada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG-475) Oficial durante el día jueves 10,11, 14 y 15 de octubre del presente año, con la finalidad de realizar labor fiscalizadora in situ a la siguiente obra de acuerdo al siguiente cronograma:1) "Proyecto Silic y el Imperio en la Localidad del Tingo". CUI N° 2229665.2) "TAMBO COMUNITARIO MICHI-NO-EKI". 3) Kuelap.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos. Artículo Tercero. - ESTABLECER, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas. Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.geb.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 18:

Pedido del Consejero Regional por la provincia de Utcubamba, Sr Hitler Mendoza Garay, de fecha 18 de setiembre de 2024, mediante el cual solicita AUTORIZACIÓN para VIAJAR en comisión de servicio oficial junto con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Abg. Rody Aníbal Guerrero Muñoz, (días 10 y 11 de octubre) Asesor Legal del Consejo Regional, Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, CPCC. Luis A. Cámara Japa y al Sr. José Fernando Guevara Marín - Relacionista Público del Consejo Regional del mismo modo al Sr. Ángel Ernesto Alvarado Trigoso - Conductor de la Unidad Móvil asignada para el uso del Consejo Regional; asimismo, se solicita AUTORIZACIÓN para la salida de la unidad móvil asignada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG-475), durante los días 09 al 11 de octubre

del presente año, con la finalidad de realizar visita de campo in situ a las obras: 1) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LAS I.E.P.M. N° 16604, JOSÉ ANTONIO ENCINAS CISNEROS-EL RON, I.E.P.M. N° 16961-SAN LORENZO, I.E.P.M. N° 16666- EL CHALACO, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA-REGIÓN AMAZONAS", con código único de inversiones N° 2231876. 2) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE EXCRETAS EN CRUCE CAJARURO, CHUNGUINA, SAN FRANCISCO Y NUEVA ZELANDA - 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CAJARURO - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". CUI N ° 2498984.3) VISITA INOPINADA A LA SUB GERENCIA DE UTCUBAMBA -Provincia de Utcubamba.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 10 llevada a cabo el día jueves 26 de setiembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero: AUTORIZAR, VIAJAR en comisión de servicio oficial al Consejero Regional por la provincia de Utcubamba, Sr Hitler Mendoza Garay, junto con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Abg. Rody Aníbal Guerrero Muñoz, (días 10 y 11 de octubre) Asesor Legal del Consejo Regional, y el Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, CPCC. Luis A. Cámara Japa y al Sr. José Fernando Guevara Marín - Relacionista Público del Consejo Regional, del mismo modo al Sr. Angel Ernesto Alvarado Trigoso - Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional; asimismo, se AUTORIZA la salida de la unidad móvil asignada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG-475 durante los días 09 al 11 de octubre del presente año, con la finalidad de realizar visita de campo in situ a las obras: 1) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LAS I.E.P.M. N° 16604, JOSÉ ANTONIO ENCINAS CISNEROS-EL RON, I.E.P.M. N° 16961-SAN LORENZO, I.E.P.M. N° 16666- EL CHALACO, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA-REGIÓN AMAZONAS", con código único de inversiones N° 2231876. 3) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE EXCRETAS EN CRUCE CAJARURO, CHUNGUINA, SAN FRANCISCO Y NUEVA ZELANDA - 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CAJARURO - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". CUI N ° 2498984. 4) VISITA INOPINADA A LA SUB GERENCIA DE UTCUBAMBA -Provincia de Utcubamba. Artículo Segundo. - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos. Artículo Tercero. - ESTABLECER, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas. Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 19:

Pedido del Consejero Regional por la provincia de Bongará, Prof. Vidal Goméz Vargas de fecha 24 de setiembre de 2024, mediante el cual solicita AUTORIZACIÓN para VIAJAR en comisión de servicio oficial y el equipo técnico del consejo regional encabezado por el Ing. José Carlos Aguilar Roldan, Srta. Yeni Julia Pérez Vásquez- Auxiliar Administrativo apoyo en la elaboración del acta y el Sr José Fernando Guevara Marín -Relacionista Público del Consejo Regional y al Sr. Roger Maldonado Pizarro - Conductor de la Unidad Móvil alquilada para el uso del Consejo Regional, asimismo; solicito la autorización de salida de la unidad móvil alquilada al consejo regional (Camioneta Toyota BPP-918), durante los días 29, 30 y 31 de octubre del presente año, con la finalidad de realizar labor fiscalizadora a in situ a la siguiente obra: 1)"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Churuja, Distrito de Churuja - Bongara - Amazonas". CUI N° 2344274. 2)"Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Localidad de Fanre Distrito de Cuispes de la Provincia de Bongará del Departamento de Amazonas". CUI N° 2578644. 3) Creación de Pistas Y Veredas de la Localidad de Buenos Aires del Distrito de Yambrasbamba --Provincia de Bongará - Departamento de Amazonas. CUI N ° 2505607.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 10 llevada a cabo el día jueves 26 de setiembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero: AUTORIZAR, VIAJAR en comisión de servicio oficial al Consejero Regional por la provincia de Bongará, Prof. Vidal Goméz Vargas, junto con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Ing. José Carlos Aguilar Roldan, Srta. Yeni Julia Pérez Vásquez- Auxiliar Administrativo apoyo en la elaboración del acta y el Sr José Fernando Guevara Marín -Relacionista Público del Consejo Regional y al Sr. Roger Maldonado Pizarro - Conductor de la Unidad Móvil alquilada para el uso del Consejo Regional, asimismo; solicito la autorización de salida de la unidad móvil alquilada al consejo regional (Camioneta Toyota BPP-918), durante los días 29, 30 y 31 de octubre del presente año, con la finalidad de realizar labor fiscalizadora a in situ a la siguiente obra: 1) "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Churuja, Distrito de Churuja - Bongara - Amazonas". CUI N° 2344274. 2) "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Localidad de Fanre Distrito de Cuispes de la Provincia de Bongará del Departamento de Amazonas". CUI N° 2578644. 3) Creación de Pistas Y Veredas de la Localidad de Buenos Aires del Distrito de Yambrasbamba - Provincia de Bongará - Departamento de Amazonas. CUI N ° 2505607. Artículo Segundo. - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos. Artículo Tercero. - ESTABLECER, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas. Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 20:

Solicitud S/N, de fecha 20 de setiembre de 2024, suscrito por Pedro David Catedra Maco, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional, por Intermedio de la Consejera Delegada – CPC. Katia Medina Meléndez, y solicita Dispensa por Descanso Medico a Sesión Ordinaria N° 10.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para su consideración y fines.

El Pleno del Consejo Regional, toma conocimiento de la presente dispensa con la justificación del descanso medico correspondiente, y siendo un documento de mero tramite administrativo, no emite acuerdo al respecto, opinando que se siga el procedimiento administrativo para los fines del interesado.

OTROS DOCUMENTOS:

PUNTO 21:

Oficio N° 01 CCF-AB-2024 de fecha 24 de setiembre del 2024, suscrito por el Presidente del Comité de Coordinación y Fiscalización – Proyecto Vial Bambamarca, Marañon – Amazonas, digido a la Consejera Delegada, Katia Medina Melendez, Consejero Regional por la provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoin y al Consejero Regional por la provincia de Utcubamba, Sr Hitler Mendoza Garay, invitándolos a participar en mesa de trabajo según convenio de ambas regiones en el GORE Cajamarca.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para su consideración y fines, precisando que es una invitación en la que los consejeros indicados han estado constantemente en las coordinaciones de dicho proyecto. Asimismo, que se esta a la espera de la confirmación de su realización.

El Pleno del Consejo Regional, estima que al ser un documento informativo, por el momento no se emite acuerdo de consejo, se estará a la espera de dicha confirmación para la autorización correspondiente.

PUNTO 22:

INFORME N° 011-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/SFCA-IMKCH-CR-U-C, de fecha 24 de setiembre de 2024, suscrito por los consejeros regionales de la Provincia de Utcubamba y Condorcanqui, Srta. Sandra Fiorella Campos Arteaga, y la Tecn. Enfer. Mary Ines Kasen Chujai, respecto a la fiscalización de la obra: "Renovación de Bocatoma en el Servicio de Agua para Riego – Canal Aventurero Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas" Con Cui N° 2609320.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra de la Consejer Regional de Utcubamba, Srta. Sandra Fiorella Campos Arteaga, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a las siguientes.

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la fiscalización de la obra en la provincia de Utcubamba, se formulan las siguientes conclusiones:

En la posa de amortiguación de la Obra de Boca Toma, no se está considerando lo establecido en el expediente técnico, la que a futuro se pondría en riesgo la calidad de la obra.

Que se viene ejecutando la Obra, se pondría en riesgo la calidad de la obra por ende el buen servicio a la población y este no ocasione perjuicio al Estado, ante una posible deficiencia en el proceso constructivo, por la falta de supervisión que esté presente durante todo el proceso constructivo y este se lleve en concordancia con lo establecido en el Expediente Técnico

RECOMENDACIONES:

En mérito a las observaciones y conclusiones expuestas y en las facultades constituidas en los literales k) y b) de los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, con el propósito de contribuir con la gestión del Gobierno Regional Amazonas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS:

1. Disponer que Gerencia General Regional, tome acciones inmediatas a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, exija al consultor de Supervisión más presencia en la ejecución de la obra de manera diligente y este se ejecute en concordancia con lo establecido en el Expediente Técnico. (Observaciones y Conclusiones 01).
2. Disponer que Gerencia General Regional, tome acciones inmediatas a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Sub Gerencia de Supervisión, se disponga al supervisor de obras cumpla con permanecer durante la ejecución de obra y se dé estricto cumplimiento a lo plasmado en el Expediente Técnico. (Observaciones y Conclusiones 01).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 10 llevada a cabo el día jueves 26 de setiembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero. – APROBAR el INFORME N° 011-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/SFCA-IMKCH-CR-U-C, de fecha 24 de setiembre de 2024, suscrito por los consejeros regionales de la Provincia de Utcubamba y Condorcanqui, Srta. Sandra Fiorella Campos Arteaga, y la Tecn. Enfer. Mary Ines Kasen Chujai, respecto a la fiscalización de la obra: "Renovación de Bocatoma en el Servicio de Agua para Riego – Canal Aventurero Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas" Con Cui N° 2609320, el mismo que forma parte del presente. Artículo Segundo. – NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las dos (02) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los

resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas.), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 23:

INFORME N° 012-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/SFCA-IMKCH-CR-U-C, de fecha 18 de setiembre de 2024, suscrito por los consejeros regionales de la Provincia de Utcubamba y Condorcanqui, Srta. Sandra Fiorella Campos Arteaga, y la Tecn. Enfer. Mary Ines Kasen Chujai, respecto a la fiscalización de la obra: "Creación de los Servicios de Transitabilidad del Puente Carrozable El Salao, Distrito de Cajaruro - Utcubamba - Amazonas" CUI N°2337113.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra de la Consejer Regional de Utcubamba, Srta. Sandra Fiorella Campos Arteaga, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a las siguientes.

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la fiscalización de la obra en la provincia de Utcubamba, se formulan las siguientes conclusiones:

1. EL Expediente Técnico de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLES EL SALAO, DISTRITO DE CAJARURO - UTCUBAMBA - AMAZONAS"CUI N°2337113, presenta deficiencias en su elaboración, la misma que está ocasionando retraso en su edificación por aspectos que son incompatibles con el terreno, la entidad debe contar con los permisos correspondientes para que el contratista pueda fabricar o construir la superestructura para su isaje correspondiente además la obra se inició según ficha técnica de obra esta se inició el 19 de junio, sin contar con el respectivo equipo de especialistas en la supervisión, hecho que a la fecha dicha obra se encuentra a cargo de un inspector.
2. El Expediente Técnico su elaboración no se ha ceñido a los lineamientos establecidos en la normatividad del manual de puentes, por lo que el responsable de su elaboración y aprobación deben asumir las responsabilidades que hubiera ha lugar, la misma que generara mayores gastos generales, adicionales de obra y el retrasó de su ejecución de la misma, debiendo tener responsabilidad Administrativa, civil y/o penal.
3. La obra, se viene ejecutando, sin la presencia de un Supervisor, incumpliendo lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, Reglamento aprobado con, DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, y modificatorias, teniendo por costumbre, poner solo Inspectores de Obra, además están incumpliendo lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 31953, poniendo en riesgo la ejecución de la obra.

   Deficiencias que están siendo realizadas por los funcionarios públicos, en gestión pública al haber aprobado el expediente técnico, que presenta diversas deficiencias en su elaboración y al no haber designado al Supervisor de Obra, al inicio de la misma, por lo que son pasibles de resunta responsabilidad administrativa, Civil y/o Penal, por los hechos observados.

RECOMENDACIONES:

En mérito a las observaciones y conclusiones expuestas y en las facultades constituidas en los literales k) y b) de los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, con el propósito de contribuir con la gestión del Gobierno Regional Amazonas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS:

1. Disponer que Gerencia General Regional, tome acciones inmediatas a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, se contrate al equipo de supervisión para la, Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE EL SALAO, DISTRITO DE CAJARURO - UTCUBAMBA - AMAZONAS" CUI N°2337113. (Observaciones y Conclusiones 01).
2. Disponer que Gerencia General Regional, tome acciones inmediatas a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones a través del coordinador de Obra, y a la Sub Gerencia de Estudios deslindar responsabilidades que correspondan para las autoridades funcionarios y/o servidores públicos que hayan formulado y/o aprobado el expediente técnico que van a ocasionar mayores costos. (Observaciones y Conclusiones 01).
3. Que se disponga al inspector de obra sobre las deficiencias del Expediente Técnico este y la entidad deben realizar las absoluciones ante los hechos advertidos por el contratista, en concordancia al artículo 193, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el retraso podría ocasionar mayores gastos a la obra. (Observaciones y Conclusiones 01).
4. Disponer a Procuraduría Pública Regional, inicie las acciones legales contra quienes resulten responsables en la aprobación del expediente técnico y la no designación de Supervisor de Obra.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 10 llevada a cabo el día jueves 26 de setiembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero. - APROBAR el INFORME N° 012-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/SFCA-IMKCH-CR-U-C, de fecha 18 de setiembre de 2024, suscrito por los consejeros regionales de la Provincia de Utcubamba y Condorcanqui, Srta. Sandra Fiorella Campos Arteaga, y la Tecn. Enfer. Mary Ines Kasen Chujai, respecto a la fiscalización de la obra: "Creación de los Servicios de Transitabilidad del Puente Carrozable El Salao, Distrito de Cajaruro - Utcubamba - Amazonas" CUI N°2337113, el mismo que forma parte del presente. Artículo Segundo. - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios

competentes el cumplimiento de la implementación de las cuatro (04) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.geh.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 24:

INFORME N° 005-2024-GOB.REG.AMAZONAS/COPPyAT-CR, de fecha 25 de setiembre de 2024, suscrito por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a APROBAR LA TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TÍTULO GRATUITO DEL TERRENO CON ÁREA DE 8345.29 M² INSCRITO CON PARTIDA REGISTRAL N°11048677 REGISTRADO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARÁ, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero Regional de Utcubamba, Sr. Milton Hitler Mendoza Garay, como Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por ser un expediente que obra en su Comisión, Llegando a las siguientes.

El Sr. Milton Hitler Mendoza Garay, Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, precisa que ciertamente el expediente obra en su comisión, en ese sentido como comisión encargada, hemos emitido el Informe correspondiente llegado a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta lo sustentado en la exposición de motivos, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presidida por el consejero regional por la provincia de Utcubamba Sr. Milton H. Mendoza Garay – Prof. Engels Escobedo Portal -Setretario y CPC. Katia Medina Meléndez – Miembro, han llegado a la siguiente conclusión:

1. Que, el expediente materia de análisis y evaluación está referido en un primer extremo al Proyecto de Convenio Tripartido entre el GOREA, SENCICO y la Municipalidad Provincial de Bongará; y un segundo extremo del expediente refiere TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TÍTULO GRATUITO DEL TERRENO CON ÁREA DE 8345.29 M² INSCRITO CON PARTIDA REGISTRAL N°11048677 REGISTRADO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARÁ, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS. con 91 folios. Que, como ya se precisó párrafos anteriores, esta comisión no se pronuncia al respecto.
2. Que, respecto al expediente materia de análisis, la Sub Gerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado inicia el expediente precisando el marco factico y jurídico respecto a la finalidad y viabilidad, de requerimiento de TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TÍTULO GRATUITO DEL TERRENO CON ÁREA DE 8345.29 M² INSCRITO CON PARTIDA REGISTRAL N°11048677 REGISTRADO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARÁ, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, mediante Acuerdo de Consejo Regional.
3. Que, de informes subsiguientes se precisa firma de Convenio Tripartito entre el GOREA, SENCICO y la Municipalidad Provincial de Bongará, el cual no será materia de análisis ni evaluación. Precisando que en este extremo el Consejo Regional no tiene facultades para disponer de bienes que no son propiedad del Gobierno Regional, como tampoco tiene atribuciones de autorizar al Gobernador Regional en la firma de convenios y adquisición de bienes a favor de la Región.
4. Que, en el extremo que refiere TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TÍTULO GRATUITO DEL TERRENO CON ÁREA DE 8345.29 M² INSCRITO CON PARTIDA REGISTRAL N°11048677 REGISTRADO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARÁ, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, al ser un requerimiento que no demanda una responsabilidad o un compromiso del Consejo Regional que tenga incidencia legal autorizarle realizar actos de administración propios a sus funciones como Gobernador Regional, máxime, si estos se han realizado a solicitud de parte y voluntariamente ante el Consejo Regional; dicho acto de administración es viable, recomendándole que en los sucesivo para evitar trámites burocráticos y demora administrativa, continuar con dicho trámite dentro de sus facultades y en la observancia de los procedimientos administrativos.

RECOMENDACIONES:

En mérito a las observaciones y conclusiones expuestas y en las facultades constituidas en los literales k) y b) de los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, con el propósito de contribuir con la gestión del Gobierno Regional Amazonas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

Según sus atribuciones disponga:

1. Autorizar al Gobernador Regional de Amazonas, Señor Gilmer Wilson Horna Corrales continuar con el trámite de su solicitud de otorgamiento de actos de administración referente a la TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TÍTULO GRATUITO DEL TERRENO CON ÁREA DE 8345.29 M² INSCRITO CON PARTIDA REGISTRAL N°11048677 REGISTRADO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARÁ, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS. Recomendándole continuar con dicho trámite en el ámbito de sus facultades atribuidas por ley y en la observancia de los procedimientos administrativos.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 10 llevada a cabo el día jueves 26 de setiembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero. - APROBAR el INFORME N° 005-2024-GOB.REG.AMAZONAS/COPPyAT-CR, de fecha 25 de setiembre de 2024, suscrito por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a APROBAR LA TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TÍTULO GRATUITO DEL TERRENO CON ÁREA DE 8345.29 M² INSCRITO CON PARTIDA REGISTRAL N°11048677 REGISTRADO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARÁ, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, el mismo que forma parte del presente. Artículo Segundo. - AUTORIZAR al Gobernador Regional de Amazonas, Señor Gilmer Wilson Horna Corrales, continuar con el trámite de su solicitud de otorgamiento de actos de administración referente a la TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TÍTULO GRATUITO DEL TERRENO CON ÁREA DE 8345.29 M² INSCRITO CON PARTIDA REGISTRAL N°11048677 REGISTRADO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARÁ, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS. Recomendándole continuar con dicho trámite en el ámbito de sus facultades atribuidas por ley y en la observancia de los procedimientos administrativos. Artículo Tercero. - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de la única (01) recomendación, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas.), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 25:

Pedido del Consejero Regional por la provincia de Bagua, CS. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, de fecha 25 de setiembre de 2024, mediante el cual solicita AUTORIZACIÓN para VIAJAR en comisión de servicio oficial junto al equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Abg. Rody Aníbal Guerrero Muñoz- Asesor Legal del Consejo Regional, CPCC. Luis A. Cámara Japa, y el Sr. Angel Ernesto Alvarado Trigoso – Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional, asimismo; solicito la autorización de salida de la unidad móvil asignada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG-475), durante los días 14 y 15 de octubre del presente año, con la finalidad de realizar visita in situ a las siguientes obras: "RED SALUD DE BAGUA"

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 10 llevada a cabo el día jueves 26 de setiembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero: AUTORIZAR, VIAJAR en comisión de servicio oficial al Consejero Regional por la provincia de Bagua, Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, junto al equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Abg. Rody Aníbal Guerrero Muñoz- Asesor Legal del Consejo Regional, CPCC. Luis A. Cámara Japa y el Sr. Angel Ernesto Alvarado Trigoso – Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional, asimismo; se autoriza la salida de la unidad móvil asignada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG-475), durante los días 14 y 15 de octubre del presente año, con la finalidad de realizar visita in situ a la "RED SALUD DE BAGUA"

Artículo Segundo. - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos. Artículo Tercero. – ESTABLECER, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas. Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas.), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 26:

Pedido del Consejero Regional por la provincia de Bagua, CS. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, de fecha 25 de setiembre de 2024, mediante el cual solicita AUTORIZACIÓN para VIAJAR en comisión de servicio oficial junto al equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, CPCC. Luis A. Cámara Japa, y el Sr. Angel Ernesto Alvarado Trigoso – Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional, asimismo; solicito la autorización de salida de la unidad móvil asignada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG-475), durante los días 28, 29, 30, 31 de octubre del presente año, con la finalidad de realizar visita in situ a las siguientes obras: 1) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES SAN ROQUE WATSON Y LATERAL COOPERATIVA EN LAS LOCALIDADES: TOMAQUE, PECA PALACIOS Y EL HORNO DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS. Cui N° 2482434.1) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. N 259 DEL CENTRO POBLADO TUPAC AMARU I, DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA - REGIÓN AMAZONAS". 2) INSTITUCIÓN EDUCATIVA- ENRIQUE ASANKAY-MESONES MURU-DISTRITO IMAZA.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 10 llevada a cabo el día jueves 26 de setiembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero: AUTORIZAR, VIAJAR en comisión de servicio oficial al Consejero Regional por la provincia de Bagua, Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, junto al equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, CPCC. Luis A. Cámara Japa, y el Sr. Angel Ernesto Alvarado Trigoso – Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional, asimismo; se autoriza la salida de la unidad móvil asignada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG-475), durante los días 28, 29, 30, 31 de octubre del presente año, con la

finalidad de realizar visita in situ a las siguientes obras:1) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES SAN ROQUE WATSON Y LATERAL COOPERATIVA EN LAS LOCALIDADES: TOMAQUE, PEÇA PALACIOS Y EL HORNO DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS. Cui N° 2482434. 2) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. N 259 DEL CENTRO POBLADO TUPAC AMARU I, DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA - REGIÓN AMAZONAS". 3) INSTITUCIÓN EDUCATIVA- ENRIQUE ASANKAY-MESONES MURU-DISTRITO IMAZA. Artículo Segundo. - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos. Artículo Tercero. - ESTABLECER, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas. Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 27:

INFORME N° 007-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/IMKCH-BCC-CR-C, de fecha 18 de setiembre de 2024, suscrito por los consejeros regionales de la Provincia de Condorcanqui, Tecn. Enf. Mary Ines Kasen Chujai, el Prof. Braulio Caicharo Cungumas, respecto a la fiscalización de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la Institución Educativa "JVA en el CPM Juan Velasco Alvarado, Distrito de Nieva – Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas" con CUI N° 2381267.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero Regional de Condorcanqui, Prof. Braulio Caicharo Cungumas, por ser un expediente de su jurisdicción, Llegando a las siguientes.

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la fiscalización de la obra en la provincia de Condorcanqui, se formulan las siguientes conclusiones:

1. EL Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JVA EN EL CPM JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI, REGIÓN AMAZONAS", presenta una serie de deficiencias en su elaboración, la misma que está ocasionando retraso en su edificación por aspectos que son incompatibles con el terreno, además la obra se inició según ficha técnica de obra esta se inició el 26 de febrero, sin contar con el respectivo equipo de especialistas en la supervisión, hecho que a la fecha dicha obra se encuentra a cargo de un inspector.
2. Personal por parte del consorcio ejecutor A&M participa parcialmente según cronograma de partición en ejecución de obra, el día de la visita Insito faltaban los profesionales Ingeniero de calidad de obra, Ingeniero especialista en seguridad y salud y especialista en estructuras, la topografía no coincide con el original propuesto, además el contratista realizo sus propios ensayos de mecánica de suelos y la capacidad portante es mehor a lo señalado en el estudio de mecánica de suelos, asimismo el cerco perimétrico se encuentra en un eje topográfico que presenta depresiones de quebradas no consideradas en el Expediente Técnico.
   Aspectos relevantes que ponen en riesgo el cumplimiento de metas en la ejecución de la obra que podría ocasionar la postergación de la fecha de conclusión de la obra en los plazos establecidos.
3. El Expediente Técnico su elaboración no se ha ceñido a los lineamientos establecidos en la normatividad de edificaciones, por lo que el responsable de su elaboración y aprobación deben asumir las responsabilidades que hubiera ha lugar, la misma que generara mayores gastos generales, adicionales de obra y el retraso de su ejecución de la misma, debiendo tener responsabilidad civil y penal, asimismo administrativamente.
   El responsable designado como Inspector de obra y el coordinador de obra, incumplieron su obligación de exigir al contratista con la permanencia del personal clave, asimismo no aplicó penalidades, por el incumplimiento de contrato, asimismo la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Regional de Administración, Director de Logística, responsable de Contabilidad y Tesorería, dieron tramite a los pagos de valorizaciones con la firma de Inspector de Obra y no con Supervisor contratado para la ejecución de la obra, además no tuvieron en cuenta el incumplimiento del contrato por parte del contratista, donde también son responsables el inspector de obra y el coordinador de obra.
   Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF.

RECOMENDACIONES:

En mérito a las observaciones y conclusiones expuestas y en las facultades constituidas en los literales k) y b) de los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, con el propósito de contribuir con la gestión del Gobierno Regional Amazonas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS:

1. Disponer que Gerencia General Regional, tome acciones inmediatas a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, se contrate al equipo de supervisión para la, Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JVA EN EL CPM JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI, REGIÓN AMAZONAS". (Observaciones y Conclusiones 01).
2. Disponer que Gerencia General Regional, tome acciones inmediatas a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones a través del coordinador de Obra, y a la Sub Gerencia de Estudios deslindar

responsabilidades que correspondan para las autoridades funcionarios y/o servidores públicos que hayan formulado y/o aprobado el expediente técnico que van a ocasionar mayores costos. (Observaciones y Conclusiones 01).

3. Que se disponga al inspector de obra sobre las deficiencias del Expediente Técnico este y la entidad deben realizar las absoluciones ante los hechos advertidos por el contratista, en concordancia al artículo 193, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el retraso podría ocasionar mayores gastos a la obra.
4. Disponer que Gerencia General Regional, tome acciones inmediatas a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, aplicar las penalidades respectivas de acuerdo al CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°062-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, LICITACIÓN PÚBLICA N°10-2023-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, respecto a la no permanencia de profesional clave, descrita en el ítem d (observaciones) (Observaciones y Conclusiones 01).
5. Disponer a Secretaría Técnica del Gobierno Regional Amazonas inicie las acciones administrativas a fin de deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores por el incumplimiento del contrato por parte del contratista, por el incumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento, al haber permitido la omisión de actos por parte del ejecutor de obra.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 10 llevada a cabo el día jueves 26 de setiembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero. – APROBAR el INFORME N° 007-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/IMKCH-BCC-CR-C, de fecha 18 de setiembre de 2024, suscrito por los consejeros regionales de la Provincia de Condorcanqui, Tecn. Enf. Mary Ines Kasen Chujai, el Prof. Braulio Caicharo Cungumas, respecto a la fiscalización de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la Institución Educativa "JVA en el CPM Juan Velasco Alvarado, Distrito de Nieva – Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas" con CUI N° 2381267, el mismo que forma parte del presente. Artículo Segundo. – NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las cinco (05) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas.), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 28:

INFORME N° 006-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-CRC, de fecha 19 de setiembre de 2024, suscrito por los consejeros regionales de la Provincia de Condorcanqui, Tecn. Enf. Mary Ines Kasen Chujai, el Prof. Braulio Caicharo Cungumas, respecto a la fiscalización de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el Jr. Iquitos, Jr. Amazonas, Jr. Francisco Bolognesi, Jr. Unkum Tukup Um, Jr. San Martin y av. Juan Velasco Alvarado del CP Juan Velasco Alvarado del Distrito de Nieva – Provincia de Condorcanqui – Departamento de Amazonas" CUI N° 2525228.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra a la Consejera Regional de Condorcanqui, Tecn. Enf. Mary Ines Kasen Chujai, por ser un expediente de su jurisdicción, Llegando a las siguientes.

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la fiscalización de la obra en la provincia de Condorcanqui, se formulan las siguientes conclusiones:

1. Se ha comprobado que OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL JR. IQUITOS, JR. AMAZONAS, JR. FRANCISCO BOLOGNESI, JR. UNKUM TUKUP UM, JR. SAN MARTIN Y AV. JUAN VELASCO ALVARADO DEL CP JUAN VELASCO ALVARADO DEL DISTRITO DE NIEVA – PROVINCIA DE CONDORCANQUI – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI N° 2525228 la obra está ejecución teniendo u avance aproximado de 88.02% estado actual atrasada. (Observación N° 1).

   Después de 21 días de edad del concreto, además existen fisuras en las cunetas y socavamiento, la misma que no ha sido observada por el responsable de inspección de obra, la misma que se viene dando debido a que tan pronto como las condiciones climáticas lo permitan y antes que el pavimento sea abierto al tránsito, (el pavimento está abierto al tránsito) La apertura al tránsito de vehículos podrá realizarse después de 24 horas de instalado el material sellante, contratista deberá ceñirse a lo que estipula el Expediente Técnico.

   - Personal por parte del consorcio JVA participa parcialmente los días de la visita Insitu a obra faltaban los profesionales Ingeniero especialista Ambiental e Ingeniero especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo, se ejecutan los trabajos sin adoptar medidas de seguridad peatonal y vehicular, personal obrero sin implementos de seguridad, construcción de un muro de contención N°15 según plano PP-01, dicho elemento viene siendo ejecutado por el contratista vulnerando los parámetros de diseño, aspectos relevantes que ponen en riesgo el cumplimiento de las metas en la ejecución de la obra que podría ocasionar la postergación de la fecha de conclusión de la obra en los plazos establecidos.
   - Del Ítem 01.01.05 JUNTAS "ESPECIFICACIONES TECNICAS" En las juntas no se realizaron el sellado, la misma que viene ocasionando fisuras y socavamiento debajo de los paños de la pista, de la avenida Juan Velasco Alvarado, la misma que pone en riesgo su durabilidad de la obra.

- Personal, que labora en la obra no cuenta con Equipos de Protección Personal, incumpliendo la normatividad y poniendo en riesgo la salud e integridad física de sus trabajadores, la misma que amerita aplicar penalidades, aspectos que no son observados por el inspector y coordinador de obra.
- La Gerencia Sub Regional Condorcanqui, a través del inspector y coordinador de obra, no observan la falta de presencia del equipo clave de profesionales ofertado por el contratista, además estando la obra a pocos metros de la Gerencia esta obra no es visitada por los funcionarios de dicha Entidad.
- Durante la ejecución de la obra, la Empresa contratista, inspector, coordinador de obra y funcionarios de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui no advirtieron la ejecución de la obra, que estaba anulando a los domicilios el acceso al saneamiento básico de agua y desagüe, dejándoles sin ese servicio, la misma que podría generar la propagación de enfermedades infeccionas en perjuicio de la salud de la población.
- Existen fisuras en las cunetas y socavamiento, la misma que no ha sido observada por el responsable de inspección de obra, la misma que se viene dando debido a que tan pronto como las condiciones climáticas lo permitan y antes que el pavimento sea abierto al tránsito, (el pavimento está abierto al tránsito) La apertura al tránsito de vehículos podrá realizarse después de 24 horas de instalado el material sellante, contratista deberá ceñirse a lo que estipula el Expediente Técnico.
- Sobre la construcción del muro de contención, sin tener en consideración lo establecido en el expediente técnico, lo que se presume que este muro no cumpliría con el diseño establecido de acuerdo a los planos, que no han sido considerados por el residente de obra, Inspector de obra, asistente, monitor, quienes no realizaron las respectivas coordinaciones pertinentes durante la ejecución de la obra, ante estas deficiencias encontradas, las mismas que no han sido advertidas por el Contratista, Inspección, Coordinador y los funcionarios y servidores de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui, por lo que son pasibles de responsabilidad administrativa, teniendo, a los siguientes; Gerente Sub regional, por no monitorear las obras, conjuntamente con el responsable de Infraestructura, Inspector y Coordinador de Obra, por no ser diligentes con sus obligaciones durante la ejecución de la obra, asimismo se debe realizar las acciones legales por no hacer cumplir al contratista, lo establecido en el contrato y no haber aplicado las penalidades que corresponde, por incumplimiento de contrato y haber dejado sin servicio de agua y desagüe a una parte de los pobladores colindantes con la Obra.

RECOMENDACIONES:

En mérito a las observaciones y conclusiones expuestas y en las facultades constituidas en los literales k) y b) de los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, con el propósito de contribuir con la gestión del Gobierno Regional Amazonas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

AL SEÑOR; GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS:

1. Que el Gobernador Regional derive los actuados al Gerente Sub Regional de Condorcanqui, para aplicar penalidades correspondientes al contratista por no cumplir con el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 022-2022-GRA/GSRC correspondiente a la CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA (PENALIDADES), INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, el contratista no cumple con dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, conforme lo establece la Norma G.050, la multa será por persona, por ocurrencia por día, forma de cálculo 5/1000. (Observación y Conclusión 1).
2. Que el Gobernador Regional derive los actuados al Gerente Sub Regional de Condorcanqui, para aplicar penalidades correspondientes al contratista por no cumplir con el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°022-2022-GRA/GSRC correspondiente a la CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA (PENALIDADES). Personal propuesto por parte del contratista no se encontraba en obra Ingeniero Especialista Ambiental e Ingeniero especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo, la multa será por cada día de inasistencia 1/1000 del monto de la valorización del periodo. (Observación y Conclusión 1).
3. Disponga, al Secretario Técnico, iniciar las acciones administrativas contra los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones y conclusiones, al haber permitido la ejecución de la obra sin tener en cuenta el Expediente Técnico. (Observación y Conclusión 1).
4. Disponer, el inicio de las acciones Legales contra los que resulten responsables, por la no aplicación de penalidades a la Empresa Contratista, asimismo al Inspector y coordinador de obra por no ser diligentes en las labores encomendadas, en representación de la Entidad, en salvaguarda de los intereses del Estado. (Observación y Conclusión 1).
5. Disponer, al gerente Sub regional de Condorcanqui, proceda a solucionar los problemas de falta de Servicios Básicos de los vecinos colindantes con la obra que han sido objetos de nulidad de servicio y evitemos propagación de enfermedades y por ende una pandemia que lamentar.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 10 llevada a cabo el día jueves 26 de setiembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero. – APROBAR el INFORME N° 006-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-CRC, de fecha 19 de setiembre de 2024, suscrito por los consejeros regionales de la Provincia de Condorcanqui, Tecn. Enf. Mary Ines Kasen Chujai, el Prof. Braulio Caicharo Cungumas, respecto a la fiscalización de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el Jr. Iquitos, Jr. Amazonas, Jr. Francisco Bolognesi, Jr. Unkum Tukup Um, Jr. San Martin y av. Juan Velasco Alvarado del CP Juan Velasco Alvarado del Distrito de Nieva – Provincia de Condorcanqui – Departamento de Amazonas" CUI N° 2525228, el mismo que forma parte del presente. Artículo Segundo. – NOTIFICAR

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
CONSEJO REGIONAL

al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las cinco (05) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

Finalmente, la consejera delegada previo agradecimiento a los presentes, levanta la sesión ordinaria de Consejo Regional, siendo aproximadamente las diecisiés horas con veinte minutos del día jueves 26 de setiembre del año dos mil veinticuatro, pasando a firmar todos los presentes en señal de conformidad.

CPC. Katia Medina Melendez
CONSEJERA REGIONAL
PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS
Prof. VIDAL GÓMEZ VARGAS
Consejero Regional de la Prov. Bongara

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS
Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL
Consejero Regional de la Prov. Chachapoyas

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS
SANDRA F. CAMPOS ARTEAGA
Consejera Regional de la Prov. Utcubamba

Nixon Arce Irigoin
CONSEJERO REGIONAL
PROVINCIA DE LUYA

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS
Prof. BRAULIO CAICHARO CUNGUMAS
Consejero Regional de la Prov. Condorcanqui

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS
SR. MILTON H. MENDOZA GARAY
Consejero Regional de la Prov. Utcubamba

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS
Tec. Enf. MARY INES KASEN CHUJAI
Consejera Regional de la Prov. Condorcanqui

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS
CS. RICARDO W. GONZALES SALAZAR
Consejero Regional de la Prov. Bagua

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS
Mg. PEDRO D. CÁTEDRA MACO
Consejero Regional de la Prov. Bagua